ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	Licitación Pública Nacional
NÚMERO:	LPN-SA-SS-0041-08/2026
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación de diversos servicios para la atención médica, prevención de la enfermedad y promoción de la salud, mediante la celebración de un contrato abierto
SOLICITANTE:	Servicios de Salud de Oaxaca

CONTENIDO

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.
- 1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.
- 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
- 1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.
- 1.4 Idioma.
- 1.5 Moneda.
- 1.6 Costo de las Bases.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.
- 2.1 Información, descripción de la contratación.
- 2.2 Tipo de abastecimiento.
- 2.3 Verificación de cumplimiento.
- 2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.
- 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
- 2.6 Garantías del Contrato.
- 2.7 Penas convencionales.
- 2.8 Modelo de contrato.
- 2.9 Cancelación de la Licitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.
- 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.
- 3.2 Junta de Aclaraciones.
- 3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.
  - 3.5.1 Propuesta Técnica.
  - 3.5.2 Propuesta Económica.
- 3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.
- 3.7 Notificación del fallo.
- 3.8 Formalización del Contrato.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.
- 4.1 Evaluación de las Proposiciones.
- 4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.
- 4.3 Causas de la Licitación desierta.
- 4.4 Criterios de adjudicación de la Contratación.

5. SANCIONES.

6. INCONFORMIDAD.

7. APARTADOS.

- 7.1 Apartado A. Especificaciones técnicas.
- 7.2 Apartado B. Formato de carta de interés en participar en la Licitación.
- 7.3 Apartado C. Formato de solicitud de aclaración de dudas.
- 7.4 Apartado D. Formato de carta poder.
- 7.5 Apartado E. Formato de acreditación de personalidad.
- 7.6 Apartado F. Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad.
- 7.7 Apartado G. Formato de carta de integridad.
- 7.8 Apartado H. Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante.
- 7.9 Apartado I. Formato de Propuesta Técnica.
- 7.10 Apartado J. Formato de Propuesta Económica.
- 7.11 Apartado K. Modelo de Contrato.
- 7.12 Apartado L. Instructivo de rotulado de los sobres.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efecto de la convocatoria y de las presentes bases se entenderá por:

Área Técnica	Área requirente o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación de la Dependencia o Entidad Solicitante, con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Es el presente documento en el que se establecen los requisitos, las formalidades, los términos y las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo los cuales se regirá y se llevará a cabo el Procedimiento de Contratación.
Comité	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca (CAEASEO).
Función Pública	Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
Contratante / Solicitante	Servicios de Salud de Oaxaca.
Contrato	Documento con sus anexos que formaliza el acuerdo de voluntades, que regula los derechos y obligaciones entre la Contratante y el Licitante Adjudicado.
Convocante	Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen Técnico-Económico	Documento emitido por el Área Técnica en el que, previo análisis y evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas, verifica y determina sobre el cumplimiento de las mismas respecto de lo establecido en la convocatoria y en las Bases.
Domicilio de la Solicitante	J.P. García No. 103, C.P. 68000, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez Oaxaca.
Domicilio de la Convocante	Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, C.P. 68270.
Investigación de Mercado	Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Licitación / Procedimiento de Contratación	Licitación Pública Nacional.
Licitante	Persona física o moral que participe y presente Proposición, en los términos establecidos en la Convocatoria y Bases de esta Licitación.
Licitante ganador	Licitante que resulte ganador del presente procedimiento de Licitación, derivado del fallo emitido por el Comité, conforme a lo establecido en la Convocatoria y las Bases.
Lote	Conjunto o grupo de partidas contenidas en las Especificaciones Técnicas.
Objeto de la Contratación	Contratación de diversos servicios para la atención médica, prevención de la enfermedad y promoción de la salud, mediante la celebración de un contrato abierto.
Padrón de Proveedores	Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
Partida	Clasificación de los bienes, arrendamientos o servicios contenidos en las especificaciones técnicas.
Precio no aceptable	Aquél que derivado de la Investigación de Mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación.
Presupuesto de Egresos	Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal vigente.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes Bases.
Propuesta técnica y económica	Documentación administrativa, legal, técnica, económica y demás información que el Licitante entrega en sobres cerrados, en la fecha y hora estipulada por la Convocante, para presentar su oferta de bienes, arrendamientos o servicios.

Proveedor	Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley para la celebración de contrataciones de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
Reglamento del Presupuestal	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
Secretaría:	Secretaría de Administración.

1. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a través de la Secretaría de Administración por conducto de su Dirección de Recursos Materiales, realizará la presente licitación en cumplimiento a los artículos 134 párrafo primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 párrafo primero, segundo, tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 13, 26, 27 fracción XIII y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4 fracción I y XI, 5, 6, 7, 12, 28 fracción VI, 29, 32 fracción II, 44 y 55 de la Ley; 1, 9, 19 fracción VI, 20, 27, 28, 32, 33, 34 y 52 del Reglamento; en relación con los artículos 79 y 93 del Presupuesto de Egresos, 68 fracción V y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, por lo cual, convoca a participar en el presente procedimiento licitatorio bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, la cual se desarrollará conforme a las Bases.

Podrán participar en la presente Licitación, las personas físicas o morales con domicilio fiscal en el territorio nacional que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y que su objeto social, actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios objeto del procedimiento de contratación en la convocatoria y las presentes Bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes Bases podrán ser negociadas, por tal motivo, los Licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes Bases y sus Apartados.

Lo establecido en las presentes Bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

1.1 Número de identificación y carácter de la Licitación.

El número asignado a esta Licitación es LPN-SA-SS-0041-08/2026, la cual es de carácter Nacional, en términos de los artículos 28 fracción VI, 32 fracción II, de la Ley y 79 y 93 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.

De conformidad con los artículos 7 primer párrafo de la Ley y 57 fracción I del Reglamento Presupuestal, se cuenta con disponibilidad financiera con recursos estatales en la partida específica 331 - Subrogaciones, con las claves presupuestales 540006-16901000002-411331AEBAA0126, 540004-17002000001-411331BEABA0126 y 540005-16902000001-411331AEAAA0426, de la Servicios de Salud de Oaxaca.

1.3 Medios a utilizar para recibir Proposiciones.

La Licitación será de manera presencial, en la cual los participantes podrán presentar proposiciones por escrito, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

1.4 Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el Licitante desee presentar referente a la Propuesta Técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español, serán acompañados de una traducción simple, de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda.

Los Licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

1.6 Costo de las Bases.

Las presentes Bases no tendrán costo, por lo que para participar en este procedimiento de Licitación no es necesario cubrir derecho alguno.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

El objeto de la Contratación es: Contratación de diversos servicios para la atención médica, prevención de la enfermedad y promoción de la salud, mediante la celebración de un contrato abierto.

El alcance o beneficiarios de la Contratación: Secretaría de Salud, Servicios de Salud de Oaxaca y población en general.

2.1 Información y descripción de la Contratación.

Las especificaciones técnicas se encuentran en forma detallada en el Apartado A de las Bases.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará por lote, es decir, cada lote se adjudicará al Licitante que ofrezca las mejores condiciones para el Estado, conforme a las especificaciones respectivas al Apartado A de las Bases.

2.3 Verificación de cumplimiento.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan en cualquier momento el derecho de:

1. Verificar la capacidad y experiencia de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido;

2. Realizar visitas a las instalaciones de los Licitantes; y

3. Definir el método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar, o los servicios a contratar, debiendo realizarse en laboratorios debidamente certificados, cuyo costo de dichas pruebas será por cuenta de los Licitantes.

2.4 Plazo, lugar y condiciones de entrega.

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
Lote 1, partidas 1 y 2					
1	Respaldo completo de la base de datos en formato electrónico estructurado, abierto y no propietario (CSV, Excel o equivalente para datos tabulares; PDF para reportes e informes) por unidad móvil (2 de la partida 1, 1 de la partida 2)	3	A más tardar el 30 de diciembre.	Titular de la Dirección de Atención Médica	Calle Miguel Cabrera No. 514, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono: (951) 51 4 8278 Horario de

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
2	Listado de personas atendidas en formato digital e impreso, de forma semanal, por unidad móvil (2 de la partida 1, 1 de la partida 2)	3 (semanal)	Dentro de los primeros cinco días hábiles de la semana siguiente al que se haya realizado el servicio (semana vencida). Lo correspondiente a la última semana del mes de diciembre se entregará a más tardar el 30 del mes en mención.		atención: de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
3	Reporte operativo mensual por unidad móvil (2 de la partida 1, 1 de la partida 2)	3 (mensual)	Dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes vencido. Lo correspondiente al mes de diciembre se entregará a más tardar el 30 del mes en mención.		
4	Acta entrega-recepción (por la partida 1 y 2)	1	A más tardar el 30 de diciembre.		
Lote 2, partida 3					
5	Reportes de resultados en formato electrónico	1 (mensual)	Dentro de los primeros tres días hábiles posteriores al mes vencido. Lo correspondiente al mes de diciembre se entregará a más tardar el 30 del mes en mención.	Director de Prevención y Promoción de la Salud y Responsable del Departamento de Cáncer de la Mujer y/ó Responsable Estatal del Programa de Detección Oportuna de Lesiones Mamarias	Plataforma RIS/PAC del licitante que resulte adjudicado.
6	Listado de usuarios a quienes se les realizó la toma de estudios e imágenes.	1 (semanal)	Dentro de los primeros 3 días naturales posteriores a la semana vencida. Lo correspondiente a la última semana del mes de diciembre se entregará a más tardar el 30 del mes en mención.		Dirección: calle Heroica Escuela Naval Militar, N° 701 Col. Reforma Teléfono: (951) 513 6456, 518 5539. En un horario de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes.
7	Notificación por correo electrónico con cifras de alerta aquellos casos que pongan en peligro la vida o integridad de un órgano	De acuerdo a la cantidad de alertas que resulten.	Se realizará la notificación de manera inmediata y hasta un tiempo máximo de 8 horas a partir de la hora de interpretación del estudio.		
8	Acta entrega recepción	1	A más tardar el 30 de diciembre.		

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
Lote 3 partidas 4, 5 y 6					
9	Entrega de Resultados al personal médico del programa a partida 4	1 (por paciente)	Sera como máximo de 24 horas, con priorización de casos con hallazgos sospechosos, a partir de realizado el estudio.	Director de Prevención y Promoción de la Salud y Responsable del Departamento de Cáncer de la Mujer y/ó Responsable Estatal del Programa de Detección Oportuna de Lesiones Mamarias	Plataforma RIS/PAC del proveedor que resulte adjudicado.
10	Entrega de Resultados al personal médico del programa de las partidas 5 y 6	1 (por paciente)	Sera en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de realizado el estudio.		
11	Listado de las pacientes a quienes se realizó el estudio para las partidas 4, 5 y 6. (1 por partida)	3	Dentro de los primeros 3 días naturales posteriores a la semana vencida. Lo correspondiente a la última semana del mes de diciembre se entregará a más tardar el 30 del mes en mención.		Dirección: calle Heroica Escuela Naval Militar, N° 701 Col. Reforma Teléfono: (951) 513 6456, 518 5539. En un horario de 09:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes.
12	Clave y contraseña de las partidas 4, 5 y 6. (1 por partida)	3	Dentro de los tres días hábiles posteriores a la formalización del contrato.		
13	Acta entrega recepción (1 por las partidas 4, 5 y 6)	1	A más tardar el 30 de diciembre.		
Lote 4 partida 7					
14	Informes de resultados e imágenes en formato digital al personal médico autorizado del hospital a través de correo electrónico.	De acuerdo a la cantidad de pacientes atendidos por hospital	Dentro de las 24 horas a partir de la realización del estudio, con la priorización de casos urgentes y críticos	Personal médico autorizado y Director del Hospital IMSS Bienestar Pochutla Personal médico autorizado y Director del Hospital IMSS Bienestar Pinotepa Nacional Director de Atención Medica. .	Correo electrónico el cual se proporcionará al proveedor al momento de la formalización del contrato.
15	Listado semanal de pacientes atendidos, en formato digital e impreso (1 por hospital)	2	Dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la semana vencida. Lo correspondiente a la última semana del mes de diciembre se entregará a más tardar el 30 del mes en mención.		Calle Miguel Cabrera No. 514, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, oax. Teléfono: (951) 51 4 8278
16	Acta entrega	2	A más tardar el 30 de		Horario de

#	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsable de validar el entregable	Lugar de entrega
	recepción (1 por hospital)		diciembre.		atención: de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
Lote 5 partida 8					
17	Informes de resultados e imágenes serán enviados en formato digital directamente al personal médico autorizado del hospital a través de correo electrónico,	De acuerdo a la cantidad de pacientes atendidos	Dentro de las 24 horas a partir de la recepción de la imagen, con la priorización de casos urgentes y críticos.	Coordinación de Radiología e Imagen del Hospital General de la Mujer y la Niñez Oaxaqueña y la Dirección de Atención Medica.	Correo electrónico el cual se proporcionará al proveedor al momento de la formalización del contrato.
18	Listado semanal de pacientes atendidos en formato digital e impreso.	1	Dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores a la semana vencida. Lo correspondiente a la última semana del mes de diciembre se entregará a más tardar el 30 del mes en mención.		Calle Miguel Cabrera No. 514, C.P. 68000, Col. Centro, Oaxaca de Juárez, oax. Teléfono: (951) 51 4 8278 Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
19	Acta entrega recepción	1	A más tardar el 30 de diciembre.		

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

El precio será fijo e incondicional a partir de la fecha de la presentación de la Propuesta Económica y durante la vigencia del Contrato.

El pago se realizará en una sola exhibición a mes vencido, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de los entregables, el pago correspondiente al mes de diciembre se realizará a más tardar el día 31 del mes en mención, a entera satisfacción de la Contratante, de conformidad con el numeral 2.4 de las presentes Bases, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, debidamente requisitado, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

No se otorgará anticipo alguno.

El trámite de pago se realizará a través del área administrativa correspondiente de la Contratante.

2.6 Garantías del Contrato.

En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el Proveedor Adjudicado que celebre el Contrato con la Solicitante deberá presentar las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: El Proveedor deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y
2. Garantía de Anticipo: No aplica.

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la Contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de que el Proveedor presente póliza de fianza, deberá incluir dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad, y se haya comunicado al proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la Ley que las rige", e incluir la condición: "para cancelar esta fianza será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a solicitud de la Dependencia o Entidad Contratante".

La falta de presentación de la garantía será causa de rescisión del Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.7 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley, las penas convencionales a cargo del Proveedor, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del cinco al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley y Reglamento.

Los pagos que deriven del Contrato quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el Proveedor deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

2.8 Modelo de Contrato.

El modelo de Contrato abierto al que se sujetará el Licitante Adjudicado será el contenido en el Apartado K, el cual podrá adecuarse conforme a las características y naturaleza de las contrataciones, por lo que, previo a su firma deberá ser requisitado por la Contratante con la información legal y fiscal de las partes, integrando los anexos correspondientes, observando lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El Apartado K, no se deberá anexar a la Propuesta Técnica.

2.9 Cancelación de la Licitación.

Se podrá cancelar la presente Licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor; o

2. Cuando existan circunstancias justificadas, que modifiquen o extingan la necesidad objeto de la Licitación, o que de continuarse con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Dependencia o Entidad solicitante.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Los proveedores participantes que se presenten a la Junta de Aclaraciones y en la Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

La persona que asista a cualquiera de los actos de la presente Licitación en representación de un proveedor, deberá presentar carta poder simple **(Apartado D)** que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte), además de registrar su asistencia en los mismos, anexando copia simple del instrumento notarial mediante el cual la persona que otorga el poder simple acredita que cuenta con las facultades.

En caso de que el asistente sea el representante legal de la persona moral deberá presentar copia simple del instrumento notarial que lo avale, en caso de ser persona física bastará con su identificación oficial vigente.

La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar el "Formato de carta de interés en participar en la Licitación" **(Apartado B)**, el "Escrito de solicitud de aclaración de dudas" **(Apartado C)** o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la Licitación.

La celebración de los distintos actos del procedimiento licitatorio, se realizarán conforme a lo siguiente:

Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Notificación del Fallo	Plazo para la formalización del Contrato
11:00 horas 27 de agosto de 2026	11:00 horas 31 de agosto de 2026	A más tardar el 11 de septiembre de 2026	A más tardar el 25 de septiembre de 2026

Los actos de Junta de Aclaraciones y Recepción y Apertura de Propuestas Técnica y Económicas del presente procedimiento se llevarán a cabo en el Auditorio del Departamento de Almacén de la Dirección de Recursos Materiales, sita en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo km 11.3, Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar un aviso con los cambios a través del Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.

3.2 Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración **(Apartado C)** deberán presentarse por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico formato .DOC de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la Junta de Aclaraciones, debiendo presentar los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación **(Apartado B)**; y

2. Persona moral: Copia simple del poder notarial y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) del representante o apoderado legal que suscriba las preguntas, debiendo señalar con precisión (con marcatexto, nota adherible, o similar) el texto o párrafo del instrumento legal que les otorguen las facultades correspondientes.

   Persona física: Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte), que suscriba la solicitud.

Deberán presentarlas en el Departamento de Licitaciones, de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, sita en el domicilio de la Convocante, asimismo podrán ser enviadas al correo electrónico **juntalicita.drm@oaxaca.gob.mx**, lo que permitirá que éste acto se efectúe con la agilidad necesaria.

Las dudas o aclaraciones deberán plantearse de forma respetuosa y realizarse de manera precisa, concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presentes Bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan.

No serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los proveedores participantes que sean recibidas fuera del plazo o que no cumplan con los requisitos establecidos, por lo que serán desechadas por la Convocante.

Dicho acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un Representante de la Función Pública, en el cual se dará lectura a las aclaraciones solicitadas y a las repuestas emitidas por la Convocante, el área requirente o técnica, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los participantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes Bases.

En caso de que los proveedores solicitantes no asistan a la Junta de Aclaraciones, deberán presentar la carta de interés en participar en la Licitación (Apartado B) en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario, no se admitirá su participación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Convocante en virtud de las preguntas y respuestas que se formulen por los proveedores participantes, por adiciones o precisiones que el Área Técnica o Convocante realice a las mismas, las cuales quedarán asentadas en el acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones, la cual formará parte integrante de las Bases. Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones y no deberán limitar la participación de Proveedores.

La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.3 Recepción de muestras físicas ofertadas.

No se requiere la presentación de muestras físicas.

3.4 Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la presencia de un representante de la Función Pública.

Previo al acto de recepción y apertura de proposiciones, 15 (quince) minutos antes, la Convocante podrá efectuar el registro de participantes, asentando como mínimo: nombre del Proveedor, cargo o función, Registro Federal de Contribuyentes y firma.

El registro anterior es de carácter obligatorio, sin embargo, lo anterior en ningún caso implicará impedir el acceso a personas que no participen como Licitantes, debiendo efectuar su registro en la lista que se tendrá para tal efecto.

Los Licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, respectivamente.

La apertura de las proposiciones se realizará conforme a lo que continuación se indica:

1. En la fecha, hora y lugar señalados, los Licitantes serán nombrados en el orden en el que se registraron, los cuales procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante, sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas.

   No se recibirá propuesta alguna de los Licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada. En caso de que algún proveedor se presente con posterioridad al inicio del acto, sólo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento;

2. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no presentado;

3. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada propuesta;

4. De entre los Licitantes que hayan asistido, estos elegirán a uno, para que en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen todas y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas (Apartado I y Apartado J);

5. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas. Dicha acta será firmada por los servidores públicos y Licitantes presentes, los cuales deberán de abstenerse de realizar anotaciones a la misma; y

6. La Convocante publicará el contenido del acta referida en el Sistema de Adquisiciones Estatal.

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los Licitantes en sus proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de licitación, de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e), del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones deberán ser dirigidos a la Convocante y presentados en hoja membretada impresos con tinta indeleble, debiendo contener como mínimo: nombre, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono y correo electrónico del Licitante, número y objeto de la Licitación, sello del Licitante y firmas autógrafas del representante legal.

Los Licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán, por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica, estando debidamente identificado con los siguientes datos: "SOBRE UNO.- PROPUESTA TÉCNICA" o "SOBRE DOS.- PROPUESTA ECONÓMICA" (según corresponda), número de la Licitación, objeto de la Licitación, nombre del Licitante y en su caso el nombre del Representante Legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante enumerados, los Licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (Apartado I) y económica (Apartado J) en formato .DOC. Cada dispositivo en su sobre respectivo.

Ejemplo: Conforme a los requisitos señalados en el numeral 3.5.1 *Propuesta Técnica* de las presentes Bases:

USB 1
(Propuesta Técnica)

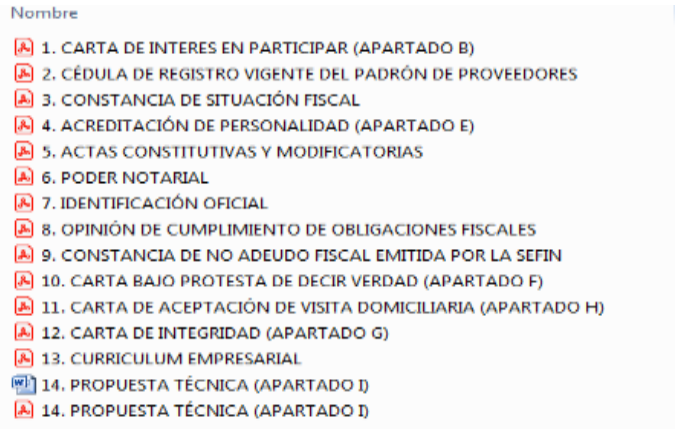

USB 2
(Propuesta Económica)

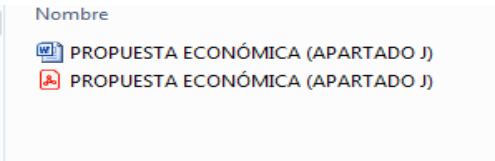

Se asentará en el acta correspondiente, en caso de que los dispositivos presenten inconsistencias en su contenido, como: no se puedan abrir o leer, no contenga información, la información se encuentre incompleta, o los Apartados I y J no se encuentren en formato Word (.DOC) o Excel (.XLS).

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia

y solvencia económica de los Licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El Licitante deberá cerrar y sellar los sobres respectivos conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica y a la propuesta económica en el orden como se establece en el numeral 3.5.1 y 3.5.2, de manera inviolable, y rotular los mismos como se indica en el Apartado L.

3.5.1 Propuesta Técnica.

El "SOBRE UNO" correspondiente a la Propuesta Técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1. Original de la carta de interés en participar en la Licitación, conforme al contenido del Apartado B. No se admitirá la participación del Licitante que omita la presentación de este documento, salvo que hubiese sido previamente presentado en la Junta de Aclaraciones;

2. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del documento mediante el cual conste el registro vigente del Padrón de Proveedores; (no resulta obligatorio por tratarse de una Licitación Pública Nacional).

3. Copia simple (fiel y legible) de la constancia de situación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la Convocatoria de la presente Licitación;

4. Original del escrito de acreditación de personalidad, conforme al contenido del Apartado E;

5. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del acta constitutiva, sus reformas o modificaciones, así como de sus respectivas boletas de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de la Propiedad y/o de Comercio respectivo.

   Para el caso que dentro de los documentos antes señalados se encuentre la designación del representante legal con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente, únicamente deberá presentar un escrito en formato libre, en el que se señala la parte del instrumento legal donde se ubica, debiendo anexar original o copia certificada para cotejo y copia fiel y legible de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (para este supuesto deberá omitir el requisito número 6);

6. Original o copia certificada para cotejo y copia simple (fiel y legible) del poder notarial, y en su caso la boleta de inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca o el Registro Público de Comercio respectivo (formato: Poder por persona moral o representación), y de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) de la persona física o en su caso del represente legal de la persona moral, con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente;

7. Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía y formatos fiscales efectuados por su alta en la SHCP, cambio de domicilio, apertura de sucursales, aumento, disminución o cambio de actividad económica que le permita participar en este concurso o documento que lo acredite (en caso de que el Licitante sea persona física);

8. Original de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura de propuestas técnicas y económicas;

9. Original de la constancia de no adeudo fiscal emitida por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a través del Sistema de Ingresos del Estado de Oaxaca (SIOX); (en caso de no contar con operaciones u obligaciones fiscales en el Estado, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que su representada se encuentra en este supuesto.)

10. Original de la carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad, conforme al contenido del Apartado F;

11. Original de la carta de integridad, conforme al contenido del Apartado G;

12. Original de la carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante, conforme al contenido del Apartado H;

13. Original de currículum empresarial del Licitante, en formato libre, el cual deberá contener como mínimo: el giro, experiencia, relación de principales clientes (con datos de contacto), instalaciones (con ubicación y fotografías de por lo menos 4 ángulos), recursos materiales y recursos humanos (con organigrama, plantilla de personal. La Convocante se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el participante, así como del personal técnico y administrativo suficiente para el cumplimiento del Contrato;

Para todas las partidas el licitante deberá presentar:

14. Carta original bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante la cual, el licitante manifieste que, no se encuentra impedido para presentar propuestas o celebrar contratos con las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, acompañada de la consulta realizada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, consultable en el siguiente link: https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/;

15. Original de Constancia de no inhabilitación para proveedores y contratistas expedida por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública;

16. Original de carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada del licitante, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al titular de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante la cual, el licitante manifieste que, todos los datos serán tratados bajo los principios de confidencialidad, seguridad y privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;

17. Original de carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante la cual, el licitante manifieste que:

- Cuenta con todos los recursos técnicos, humanos y materiales, así mismo tomara las medidas de seguridad necesarias para la prestación del servicio requerido.
- Cuenta con la capacidad técnica, de infraestructura y el personal necesario para cubrir los servicios en tiempo y forma.
- Que para la ejecución del servicio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de este, en su carácter de patrón, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con los Servicios de Salud de Oaxaca. En este sentido asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal. Adicionalmente, los Servicios de Salud de Oaxaca, no tendrá en forma alguna, relación ni responsabilidad de carácter civil, mercantil, fiscal, ni de otra índole, respecto al prestador de servicio.
- No se cobrarán cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales derivados de la prestación del servicio.

18. Para el lote 1 partidas 1 y 2, el licitante deberá presentar:

19. Copia simple legible de tres facturas de los vehículos a su nombre, o contrato de arrendamiento o documento que acredite la legal disposición de los vehículos;

20. Copia simple legible de Póliza del seguro vehicular;

21. Copia simple legible del aviso de funcionamiento, modificación o baja de responsable sanitario del servicio de salud, emitido por la COFEPRIS;

22. Original de carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante la cual, el licitante manifieste que se apegará a la siguiente normatividad:

    a. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
    b. Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.
    c. Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.
    d. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico-uterino.
    e. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud
    f. Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Residuos peligrosos biológico-infecciosos.
    g. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

23. Para el **lote 2 partida 3**, el licitante deberá presentar lo siguiente:

24. Copia simple legible de **Informes o reportes de las pruebas semestrales aplicadas a los equipos utilizados en la toma de estudios** conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, en caso de que los equipos sean nuevos deberá presentar el reporte de pruebas iniciales de control de calidad realizadas al momento de la instalación y puesta en marcha, emitido por un Asesor Especializado en Seguridad Radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS;

25. Copia simple legible vigente de la licencia sanitaria vigente emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por unidad móvil, debiendo estar relacionado el mastógrafo instalado con el número de placas de circulación de la unidad móvil correspondiente;

26. Copia simple legible de tres facturas de los vehículos a su nombre o contrato de arrendamiento o documento que acredite la legal disposición de los vehículos;

27. Copia simple legible de Póliza del seguro vehicular;

28. Copia simple legible de tres facturas del visualizador, visor o software específico para la interpretación de imágenes radiológicas en formato DICOM en caso de ser marca diferente a la del proveedor, únicamente deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en caso de ser de su propiedad;

29. Original del documento que describa el sistema RIS/PACS, acompañado de evidencias fotográficas (mínimo tres fotografías);

30. En caso que el mastógrafo sea no mayor a 18 meses de fabricación deberá presentar copia simple de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los mastógrafos.

31. Original de carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante la cual, el licitante manifieste que se apegará a la siguiente normatividad:

    a. NOM-229-SSA1-2002: Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X
    b. NOM-012-STPS-2012: Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.

    Para el **lote 3 partida 4,** el licitante deberá presentar:

32. Original para cotejo y copia simple de una factura del vehículo a su nombre o contrato de arrendamiento o documento que acredite la legal disposición del vehículo;

33. Original para cotejo y copia simple de Póliza del seguro vehicular;

34. Original para cotejo y copia simple de una factura o contrato de arrendamiento o documento que acredite la legal disposición del ultrasonido el cual deberá incluir marca y modelo;

Para el lote 3 partidas 4, 5 y 6, el licitante deberá presentar

35. Original de carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante la cual, el licitante manifieste que se apegará a la siguiente normatividad:

    a. NOM-004-SSA3-2012 en lo que respecta al consentimiento informado y al registro de antecedentes clínicos de la paciente.
    b. NOM-024-SSA3-2012 en lo relativo al uso de sistemas de registro electrónico e interoperabilidad de información clínica.
    c. NOM-229-SSA1-2002 en lo que respecta a la gestión de resultados e identificación de la paciente en imagen diagnóstica.
    d. NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
    e. Lineamiento Técnico Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama en México, 2024
    f. Observancia de las guías y protocolos de imagen e intervencionismo mamario establecidos por organismos nacionales e internacionales, incluyendo las directrices del American College of Radiology (ACR) para el sistema BI-RADS y para la práctica de intervencionismo mamario, y las certificaciones del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), en lo aplicable.

36. Para el lote 4 partida 7 el licitante deberá presentar

37. Original de carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante la cual, el licitante manifieste que se apegará a la siguiente normatividad:

    a. NOM-229-SSA1-2002 en lo que respecta a la gestión de resultados, y las directrices de organismos internacionales de radiología.
    b. NOM-024-SSA3-2012 .- Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

38. Para el lote 5 partida 8 el licitante deberá presentar Original de carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, firmada por el representante legal o persona facultada para ello, dirigida al Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, mediante la cual, el licitante manifieste que se apegará a la siguiente normatividad:

    a. NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.

39. Para acreditar lo solicitado en Recursos humanos establecidos en el Apartado A de las presentes bases se requiere:

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
Lote 1, partidas 1 y 2				
1	6	Cirujano dentista	Experiencia mínima de 1 (un) año en práctica clínica odontológica general.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
2	3	Químico clínico ó químico farmacobiólogo, flebotomista o equivalente	Experiencia mínima de 1 (un) año en laboratorio clínico.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
3	2	Médico general	Experiencia mínima de 1 (un) año en atención ginecológica preventiva.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
4	3	Enfermera general	Experiencia mínima de 1 (un) año en atención ambulatoria.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
5	1	Optometrista	Experiencia mínima de 1 (un) año en práctica optométrica	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
6	3	Conductor de unidad	Experiencia mínima de 1 (un) año conduciendo vehículos similares.	Copia simple legible de licencia de conducir vigente de tipo D tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional. Currículum vitae firmado en formato libre.
7	1	Coordinador operativo con perfil en Licenciatura en Administración, Contabilidad o carrera afín.	Experiencia mínima de 1 (un) año en coordinación de servicios de salud o programas comunitarios.	Copia simple legible para cotejo de cédula y título profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
8	1	Médico ginecólogo (vía teleconsulta)	Experiencia mínima de 1 (un) año en atención ginecológica preventiva.	Copia simple legible para cotejo de título y cédula en ginecología. Currículum vitae firmado en formato libre.
Lote 2, partida 3				
9	3	Técnico Radiólogo ó Técnico Especialista en Mastografía	Experiencia mínima de 1 (un) año en manejo de operación de equipos de Mastografía	Copia simple legible de título y cédula profesional o diploma de técnico radiólogo. Currículum vitae firmado en formato libre.
10	3	Enfermera ó técnico en enfermería	Experiencia mínima de 1 (un) año en atención al paciente en procedimientos de imagen o intervencionismo.	Copia simple legible de diploma o título de Técnico en Enfermería o Licenciatura en Enfermería y/o cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
11	3	Médico Radiólogo Certificado	Experiencia mínima de 1 (un) año en estudios de Mastografía e interpretación especializada de los estudios de Mastografía	Copia simple legible de título y cedula profesional y/o Título de especialidad en Radiología e Imagen con Cédula de especialista. Con Certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre.
12	2	Ingeniero en Tecnologías de la Información o carrera a fin.	Experiencia mínima de 1 (un) año en el mantenimiento de Sistemas RIS/PACS	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
13	3	Conductor de unidad móvil	Experiencia mínima de 1 (un) año conduciendo vehículos similares.	Copia simple legible de licencia de conducir vigente de tipo D (tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional. Currículum vitae firmado en formato libre.
14	3	Médico Radiólogo Certificado (responsable de la operación y funcionamiento)	No se requiere acreditar experiencia de manera adicional, en razón a que esta, se acredita con la expedición del permiso emitido por la COFEPRIS.	Copia simple legible del permiso sanitario de responsable de la operación y funcionamiento de establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
Lote 2, partida 3; Lote 3 partidas 4, 5 y 6				
15	1	Coordinador operativo con perfil en Licenciatura en Administración, Contabilidad o carrera afín.	Experiencia mínima de 1 (un) año en coordinación de servicios de salud o programas comunitarios.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
Lote 3 partidas 4, 5 y 6				
16	1	Médico Radiólogo para la partida 4.	Experiencia mínima de 3 (tres) años de experiencia en la lectura de mastografía e interpretación especializada de los estudios de Mastografía	Copia simple legible de Título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen, Currículum vitae firmado en formato libre.
17	1	Médico Radiólogo Certificado para la partida 4	Experiencia mínima de 3 (tres) años de experiencia en la lectura de mastografía e interpretación especializada de los estudios de Mastografía	Copia simple legible de título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen. Copia simple legible de la certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre.
18	1	Conductor de unidad para la partida 4.	Experiencia mínima de 1 (un) año conduciendo vehículos similares.	Copia simple legible de licencia de conducir vigente de tipo D (tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional. Currículum vitae firmado en formato libre.
19	1	Médico Radiólogo Certificado para las partidas 5 y 6.	Experiencia mínima de 3 (tres) años en intervencionismo mamario	Copia simple legible de título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen. Copia simple legible de la certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
				Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre en el cual acredite la experiencia en intervencionismo mamario
20	1	Enfermera(o) para las partidas 5 y 6	Experiencia mínima 1 (un) año en atención al paciente	Copia simple legible de cédula y título de Técnico en Enfermería o Licenciatura en Enfermería. Currículum vitae firmado y rubricado.
Lote 4 partida 7				
21	2	Médico Radiólogo Certificado	Experiencia mínima de 1 (un) año en interpretación de tomografías.	Copia simple legible de título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen. Copia simple legible de la certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre.
22	2	Técnico Radiólogo	Experiencia mínima de 1 (un) año en toma de tomografías.	Copia simple legible de diploma ò título y/o cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
23	1	Ingeniero en Tecnologías de la Información.	Experiencia mínima de 1 (un) año en mantenimiento de Sistemas RIS/PACS y conocimiento del estándar DICOM.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
24	1	Coordinador general, con perfil en Licenciatura en Administración, Contabilidad o carrera afín.	Experiencia mínima de 1 (un) año en manejo de personal, supervisión de cumplimiento de actividades de personal.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
Lote 5 partida 8				
25	3	Médico Radiólogo Certificado	Experiencia mínima de 1 (un) año en estudios de Resonancia Magnética e interpretación especializada de los estudios de RM	Copia simple legible de título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen. Copia simple legible de la certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre.
26	1	Ingeniero en Tecnologías de la	Experiencia mínima de 1 (un) año en el	Copia simple legible de título y cédula profesional.

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
		Información	mantenimiento de Sistemas RIS/PACS	Currículum vitae firmado en formato libre.
27	1	Coordinador operativo, con perfil en Licenciatura en Administración, Contabilidad o carrera afín.	Experiencia mínima de 1 (un) año en manejo de personal, supervisión de cumplimiento de actividades de personal.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.

40. Original de la Propuesta Técnica, conforme al **Apartado I**, conteniendo la descripción de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados con todas y cada una de sus especificaciones técnicas, mencionando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el **Apartado A**, el numeral **2.4** Plazo, lugar y condiciones de entrega, el numeral **2.6** Garantías del Contrato y numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n, … N/n).

Los Licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el procedimiento.

3.5.2 Propuesta Económica.

El "SOBRE DOS" correspondiente a la Propuesta Económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original de la Propuesta Económica, conforme al **Apartado J**, conteniendo lo siguiente: el número de partida o lote, descripción del bien, arrendamiento o servicio ofertado, unidad de medida, cantidad propuesta, precio unitario con dos decimales, subtotal, desglosando impuestos, descuento en caso de existir y el importe total, señalando con precisión las condiciones ofertadas y teniendo en consideración las establecidas en el contenido de las Bases, el numeral **1.5** Moneda y el numeral **2.5** Condiciones de precio y forma de pago. En caso de que aplique el otorgamiento de anticipo, deberá solicitarlo, señalando el porcentaje y su forma de amortización.

Se deberá proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, impuestos, descuento en caso de existir, y el total, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n,… N/n).

3.6 Análisis de las Proposiciones y emisión de dictamen.

La Convocante entregará las proposiciones al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación técnica-económica, el cual fundamentará y motivará su dictamen tomando en cuenta los criterios y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los Licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el Dictamen Técnico-Económico, la titular de la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de verificar o corroborar el contenido en sus proposiciones por el medio que estime conveniente, además de estar en posibilidad de realizar una visita domiciliaria a las instalaciones de los Licitantes.

3.7 Emisión y notificación del fallo.

El Comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el dictamen de resultados. La Convocante dará a conocer al Licitante ganador mediante la publicación de la Notificación del fallo de la

Licitación en el Sistema de Adquisiciones Estatal, de conformidad con lo establecido en las Bases.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.8 Formalización del Contrato.

Se formalizará el Contrato, conforme al **Apartado K**, en el domicilio de la Contratante, el cual deberá ser firmado en primer término por el Licitante Adjudicado, posteriormente por el Titular de la Contratante, el Área Técnica y los demás servidores públicos que intervengan.

La fecha para la suscripción y formalización del Contrato no podrá exceder del plazo máximo establecido en el artículo 52 de Ley y 51 último párrafo del Reglamento.

Para tales efectos, el Licitante Adjudicado o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación:

- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del pasaporte o credencial para votar con fotografía;
- Original para cotejo y copia simple (fiel y legible) del oficio de registro vigente en el Padrón de Proveedores;
- Original en hoja membretada del escrito emitido por el Proveedor en el que solicite que los pagos correspondientes por la contratación, se realicen a la cuenta bancaria indicada con los datos específicos de la misma y correo electrónico del Proveedor;
- Copia simple de la carátula del contrato de apertura de la cuenta bancaria;

  En el caso de persona moral:
- Copia simple del acta constitutiva; y
- Copia simple del poder notarial del representante legal.

Si el Licitante Adjudicado no llegare a firmar el Contrato por causas imputables a él mismo, se dará aviso a la Función Pública, para que resuelva lo procedente en los términos establecidos en la Ley.

Si el Licitante Adjudicado no firmara el Contrato por causas imputables a él mismo o se hubiere rescindido el Contrato respectivo por causas imputables al Proveedor que hubiere resultado ganador en la Licitación, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento (10%), mediante otro procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 Fracción VI de la Ley y Artículo 45 Fracción VI del Reglamento.

4. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

4.1 Evaluación de las Proposiciones.

El criterio específico que se utilizará para la evaluación de propuestas será Binaria.

Para efectos de la evaluación de Proposiciones, el Área Técnica la realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que incluya la documentación e información solicitada, que cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases y que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, de conformidad con las Bases, y lo que resulte en el acta de la Junta de Aclaraciones, elaborando una tabla comparativa en el que especificará si el Licitante "CUMPLE" o "NO CUMPLE";

2. Se analizarán los precios ofertados por los Licitantes, su aceptabilidad y sus condiciones, verificando las operaciones aritméticas, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios recibidos. En caso de que existan errores de cálculo o aritméticos, prevalecerá el precio unitario propuesto, y se considerarán los importes correctos que resulten en los subtotales, el cálculo del impuesto correspondiente y el total;

3. Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate, se determinará a los Licitantes ganadores por insaculación o por partes iguales, sólo respecto a las partidas en igualdad de condiciones, si en las presentes Bases se hubiese establecido el abastecimiento simultáneo. Dicho acto de insaculación será realizado por el servidor público designado por la Convocante, quien deberá ser asistido por un representante del Área Técnica, y un representante de la Función Pública, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento;

4. Se emitirá el Dictamen Técnico-Económico, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los Licitantes, considerando la evaluación técnica y económica realizada, de acuerdo a los incisos 1 y 2 anteriores; y

5. Se entregará Dictamen Técnico-Económico por parte del Área Técnica a la Convocante.

4.2 Causas de desechamiento de las Proposiciones.

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

1. Cuando el Licitante no haya dado cumplimiento a lo establecido por los artículos 48 segundo párrafo y 50 de la Ley, en caso de Licitaciones Estatales;

2. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley, en cualquier etapa del procedimiento de contratación;

3. Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

4. Cuando el Licitante se encuentre como definitivo o presunto en el listado publicado por el Servicio de Administración Tributaria, por ubicarse en los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

5. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia, que afecte directamente el presente procedimiento;

6. Cuando se compruebe que los Licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses del Estado, como el elevar los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios, objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;

7. Cuando los Licitantes de un mismo bien, arrendamiento o servicio pertenezcan a un mismo grupo empresarial, lo cual se acreditará cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más Licitantes;

8. Cuando se omita la presentación de alguno de los documentos solicitados en los numerales 3.5.1 y 3.5.2 de las Bases;

9. Cuando las proposiciones no se puedan evaluar por falta de documentación o información mínima necesaria para tal fin;

10. Cuando se omita la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del Licitante en los documentos solicitados o que la misma no sea realizada por dicha persona;

11. Cuando el Licitante no se ajuste a cualquiera de los términos y las condiciones establecidas en las Bases;

12. Cuando cualquiera de los documentos o información presentada no sea legible;

13. Cuando el Licitante presente más de una proposición para la misma partida o lote;

14. Cuando se oferten bienes, arrendamientos o servicios en cantidades menores a las requeridas;

15. Cuando la validez de la proposición sea por un periodo menor al solicitado en las Bases;

16. Cuando no cumplan con las características y especificaciones o alguno de los requisitos establecidos en las Bases o los que se deriven de la Junta de Aclaraciones, cuyo incumplimiento por sí mismo, o deficiencia en su contenido afecte la solvencia de las proposiciones;

17. Cuando presenten documentos con tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones en el contenido de los mismos, así como proposiciones manuscritas a lápiz;

18. Cuando la documentación o información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma;

19. Cuando no exista congruencia entre la propuesta técnica y la propuesta económica;

20. Cuando el precio ofertado no sea aceptable;

21. Cuando el precio ofertado sea precio aceptable, sin embargo rebase el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal;

22. Cuando se omitan los precios unitarios en las propuestas económicas;

23. Cuando el Licitante, su representante legal o sus empleados se opongan a la realización o desarrollo de una visita domiciliaria de verificación; o

24. Cuando el Licitante no pueda encontrarse en el domicilio señalado de sus instalaciones o se desconozca su paradero.

4.3 Causas de la Licitación desierta.

La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

1. Ninguna persona presente propuesta;

2. Ninguna de las proposiciones presentadas evaluadas cumplan con los requisitos de la Convocatoria y las Bases; y

3. Cuando las ofertas económicas rebasen el presupuesto asignado y no se cuente con cobertura presupuestal.

4.4 Criterios de adjudicación del Contrato.

El fallo de la Licitación será vinculante para el Licitante ganador y no para el Estado, y en su caso, la adjudicación se materializará por la Contratante mediante la suscripción y formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

El criterio de adjudicación será de conformidad con el tipo de abastecimiento establecido en el numeral 2.2 de las presentes Bases, cuya proposición cumpla con los requisitos solicitados y ofrezca las mejores condiciones para el Estado, cuya oferta resulte solvente en virtud de que cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las Bases; considerando el Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y la dictaminación y emisión del fallo por parte del Comité.

5. SANCIONES.

Los Licitantes en todo momento deberán asumir la responsabilidad total para el caso en que al entregar los bienes que correspondan a Gobierno del Estado de Oaxaca, infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, liberando a el Gobierno del Estado de cualquier responsabilidad.

Los Licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y Reglamento, serán sancionados por la Función Pública en términos del Título Quinto de la Ley, y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar

en procedimientos o celebrar contratos regulados por la misma, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma, la Función Pública podrá suspender o cancelar su Registro en el Padrón de Proveedores de conformidad con lo establecido por los artículos 92 y 93 de la Ley.

6. INCONFORMIDAD.

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I de las Inconformidades del Título Sexto de la Solución de las Controversias de la Ley.

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Función Pública por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Las oficinas que ocupa la Función Pública se ubican en el edificio 2, planta baja, de la Ciudad Administrativa, "Benemérito de las Américas", kilómetro 11.5 de la carretera Oaxaca-Istmo, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

Transcurrido el plazo establecido en el segundo párrafo del presente numeral, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, 25 de agosto de 2026

A t e n t a m e n t e
Sufragio efectivo. No reelección
"El respeto al derecho ajeno es la paz"
Directora de Recursos Materiales

Lic. Sara Zárate Santiago

7.1 Apartado A

Especificaciones Técnicas

1. Descripción técnica de los bienes a adquirir:

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Lote 1			
1	Servicio integral - itinerante para la realización de estudios de laboratorio, consulta odontología y consulta general con opción de teleconsulta de ginecología. I. PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio se prestará de lunes a sábado de acuerdo al cronograma de actividades enviado por los Servicios de Salud de Oaxaca a través del **Coordinador Operativo** del licitante que resulte adjudicado. Dicho cronograma se entregará al momento de la firma del contrato. La prestación del servicio comprenderá, de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes componentes comunes a todas las líneas de servicio: - Recepción e identificación del paciente por parte de la **Enfermera general**, mediante captura de identificación oficial y número de contacto telefónico. - Firma del consentimiento informado por la persona usuaria, en los términos previstos en el numeral 10.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. - Interrogatorio dirigido y exploración pertinente conforme al protocolo específico de acuerdo al tipo de consulta que corresponda. - Ejecución del servicio médico, de tamizaje, de diagnóstico o de tratamiento menor según corresponda: o De la consulta odontológica será el **Cirujano dentista** en coordinación con el **Asistente clínico-dental** los encargados de prestar el servicio; o De la consulta general que requiera estudios de ginecología preventiva será el médico general el encargado de prestar el servicio, con la opción de conectarse mediante teleconsulta con un médico ginecólogo cuando el caso lo requiera, o Del servicio de laboratorio clínico será el **Químico clínico o químico farmacobiólogo ó flebotomista** los encargados de la prestación del servicio. Todos con uso obligatorio de equipo de protección personal y observancia de los principios de asepsia y antisepsia. - Registro íntegro de los resultados, hallazgos, diagnóstico presuntivo, plan de manejo y recomendaciones en el expediente electrónico del licitante que resulte	Servicio	1

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	adjudicado, conforme al numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 por parte de cada médico o especialista responsable de la prestación del servicio. - Resolución de dudas, entrega de recomendaciones por escrito cuando proceda y despedida de la persona usuaria por parte de cada médico o especialista responsable de la prestación del servicio. - Limpieza y desinfección del área clínica y del instrumental entre cada persona usuaria por parte de la enfermera general y por parte del técnico clínico dental en el caso del servicio odontológico y disposición de RPBI conforme al numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002. o **Prestación del Servicio de consulta odontológica.** La atención odontológica se deberá prestar conforme al numeral 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015. Deberá comprender, de forma enunciativa más no limitativa: - Valoración odontológica integral y elaboración de odontograma por parte del **Cirujano dentista,** así como: - Profilaxis (limpieza), pulido, aplicación tópica de flúor, selladores de fosetas y fisuras, detartraje supragingival. - Obturaciones con resina; restauraciones provisionales y reparación de restauraciones previas; manejo de caries profunda y de hipersensibilidad dentinaria; ajuste oclusal y cementación temporal. - Curación de alveolitis, drenaje de absceso intraoral, extracción dental simple y sutura simple de tejidos blandos. - Instrucción personalizada sobre higiene oral por parte del **asistente clínico-dental**. o **Prestación del Servicio de laboratorio clínico.** El laboratorio clínico deberá operar, conforme al numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, bajo la modalidad de procesamiento por química seca o equivalente de punto de atención, además deberán contar con un analizador hematológico automatizado de punto de atención para la realización de biometría hemática a solicitud médica. No obstante, el panel que se aplicará a cada paciente comprenderá los siguientes estudios: • Metabólico: Glucosa. • Renal: Urea, Nitrógeno ureico (BUN), Creatinina y Ácido úrico. • Cardiovascular: Colesterol total y Triglicéridos. • Hepático: TGO (AST), TGP (ALT), Fosfatasa alcalina y Bilirrubina total. • Proteínas: Proteínas totales y Albúmina. Adicionalmente, la biometría hemática (recuento eritrocitario, leucocitario total y plaquetario, hemoglobina, hematocrito e índices eritrocitarios) no formará parte del panel de tamizaje, sino que se realizará únicamente por solicitud del médico tratante cuando el caso lo amerite.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	El servicio deberá incluir la toma de muestras, el procesamiento, la interpretación y la entrega de resultados por parte del Químico clínico o químico farmacobiólogo ó flebotomista así como la integración de los resultados al expediente electrónico el cual deben formar parte del servicio integral y correrán por cuenta del licitante que resulte adjudicado, sin generar costo adicional para los Servicios de Salud de Oaxaca. o **Prestación del Servicio de consulta general para toma de muestra ginecológica.** El Servicio debe de comprender, de forma enunciativa más no limitativa, por parte del médico general, con apoyo de un médico ginecólogo a través de teleconsulta cuando sea necesario: - Consejería en salud sexual y reproductiva, planificación familiar, lactancia y puerperio. - Tamizaje sindromático de infecciones de transmisión sexual y diagnóstico sindromático de vaginitis y cervicitis. - Detección clínica de anemia y de patología mamaria por exploración física dirigida. - Atención inicial de sangrado uterino anormal y de dolor pélvico. - Consejería en salud sexual y reproductiva, planificación familiar para los varones. - Identificación de signos de alarma e historia clínica gineco-obstétrica dirigida. - Exploración ginecológica completa con inspección cervical mediante espéculo vaginal. - Toma de citología cérvico-vaginal (Papanicolaou) con fijación adecuada. - Procesamiento, lectura e interpretación citológica de la muestra de Papanicolaou, con entrega del resultado digital a la paciente. Orientación preventiva sobre virus del papiloma humano (VPH) y cáncer cérvico-uterino. o La muestra de Papanicolaou deberá ser remitida por el licitante adjudicado a un laboratorio de referencia externo habilitado para el procesamiento citológico, mediante los mecanismos logísticos y de cadena de custodia que el propio licitante que resulte adjudicado determine, garantizando la integridad e identificación de la muestra durante el traslado. La selección del laboratorio y la forma de envío son responsabilidad exclusiva del licitante que resulte adjudicado, siempre que el laboratorio cuente con la habilitación sanitaria vigente. El resultado citológico deberá será entregado en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de toma de la muestra, La notificación se deberán realizar a la paciente directamente a su número de contacto registrado en el expediente electrónico, mediante mensaje de texto (SMS) y/o mensaje de WhatsApp, y el resultado quedará disponible en el expediente electrónico de la paciente. En caso de que el resultado citológico reporte lesión		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	intraepitelial, células atípicas, carcinoma o infección por virus del papiloma humano (VPH), el licitante que resulte adjudicado notificará el resultado a la paciente mediante los canales establecidos. Una vez entregados los resultados a la paciente, será de su total responsabilidad el seguimiento médico-clínico de dicho resultado. El procesamiento, la lectura y la interpretación citológica de la muestra de Papanicolaou, la logística de envío al laboratorio de referencia y la notificación del resultado a la paciente formaran parte del servicio integral y corren íntegramente por cuenta del licitante que resulte adjudicado, sin costo adicional para los Servicios de Salud de Oaxaca. Este procedimiento se realizará conforme al numeral 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico-uterino. o Política de medicamentos y fármacos El licitante que resulte adjudicado deberá incluir únicamente los fármacos y/o medicamentos estrictamente necesarios para prestación del servicio, tales como: - Anestésicos locales de uso odontológico - Antisépticos - Analgésicos perioperatorios administrados en sitio soluciones de irrigación y medicamentos de urgencia. Estos fármacos y/o medicamentos se deberán administrar durante la prestación del servicio y no se deberá entregar a la persona usuaria para administración posterior. La prestación del servicio no deberá incluir el suministro de fármacos y/o medicamentos prescritos en la receta entregada al paciente. o Entrega de resultados. Al término de la prestación del servicio, el licitante que resulte adjudicado entregará a la persona usuaria, de acuerdo al tipo de consulta, la receta escrita con las indicaciones farmacológicas correspondientes; el reporte de resultados del laboratorio clínico y/o el reporte citológico del Papanicolaou una vez procesado, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de toma de la muestra, mediante notificación al número de contacto previamente capturado; con los signos de alarma y el seguimiento que debe tener el paciente. Para dar una mayor cobertura el licitante deberá contar como mínimo con **dos unidades itinerantes**, cada unidad deberá Incluir laboratorio clínico, con dos consultorios odontológicos, y un **consultorio médico.** Las unidades deberán de recorrer los municipios del Estado de Oaxaca. El servicio se deberá otorgar en unidades móviles plenamente		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	equipadas, con personal médico y técnico especializado, además deberá suministrar todos los gastos operativos necesarios para la correcta ejecución del servicio durante la vigencia del contrato. II. EQUIPAMIENTO Las unidades deberán contar con lo siguiente: - Dos consultorios para la atención odontológica deberán estar plenamente equipadas cada una con sillón dental hidráulico o eléctrico, con lámpara odontológica, jeringa triple, eyector, escupidera, compresor silencioso, sistema de succión, pieza de alta y baja velocidad, cámara intraoral y monitor de imagen. - Del laboratorio clínico deberán contar con el siguiente equipamiento: analizador de química seca, centrífuga, micropipetas, reactivos vigentes, refrigerador dedicado a reactivos y muestras, contenedores para RPBI. - Del consultorio general y se requiera realizar estudios de ginecología preventiva deberán contar con el siguiente equipamiento: estación con mesa de exploración ginecológica, lámpara de exploración, espejos vaginales desechables, mesa auxiliar para toma de muestras, insumos para fijación de citología. III. INSUMOS, CONSUMIBLES Y REACTIVOS Todos los insumos, consumibles, reactivos y materiales necesarios para la operación del servicio serán suministrados por el licitante que resulte adjudicado durante la vigencia de la contratación, los cuales son de forma enunciativa más no limitativa: - Guantes estériles y de exploración - Cubrebocas - Gorros quirúrgicos, - Caretas - Batas desechables. - Gasas estériles y no estériles - Algodón - Apósitos - Vendajes - Esparadrapo y campos estériles - Alcohol, clorhexidina - Povidona yodada - Alcohol al 96% para fijación citológica y demás antisépticos - Solución salina - Solución hartmann y demás líquidos intravenosos cuando proceda - Jeringas de diversos volúmenes - Agujas de diversos calibres - Anestésicos locales de uso odontológico - Hilo de sutura - Hojas de bisturí y demás instrumental desechable		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Resinas - Amalgamas - Ionómero de vidrio - Materiales de obturación y restauración - Flúor tópico - Selladores de fosetas y fisuras y demás consumibles odontológicos - Reactivos - Tiras reactivas - Cartuchos - Calibradores - Controles para el analizador de química seca del laboratorio clínico - Espejos vaginales desechables - Cepillos endocervicales - Viales o laminillas para citología cérvico-vaginal y demás consumibles ginecológicos - Contenedores para punzocortantes, bolsas y contenedores para RPBI - Desinfectantes - Material de limpieza general de la unidad IV. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y PLATAFORMA DIGITAL El licitante que resulte adjudicado deberá operar un sistema de expediente electrónico para el registro, trazabilidad y consulta de todos los estudios realizados, con conectividad satelital o equivalente que permita la transmisión de datos desde las comunidades visitadas hacia la nube, conforme a los numerales 5 y 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, y deberá contar con las siguientes características mínimas: - Registro electrónico de la persona usuaria con identificación, datos de contacto y fecha/ubicación del acto. - Captura del interrogatorio, exploración, diagnóstico presuntivo, plan terapéutico, procedimiento ejecutado y resultados de laboratorio o citología cuando aplique. - La teleconsulta de ginecología consistirá en la conexión en tiempo real, mediante la plataforma y la conectividad satelital o celular de la unidad móvil, entre el médico general que atiende presencialmente a la paciente y un médico ginecólogo a distancia, para apoyo en la valoración, orientación y, en su caso, definición de la conducta clínica, dejando registro en el expediente electrónico. - Reporte tipo de consulta y por unidad móvil, exportable en formato electrónico estructurado. Para disipar cualquier ambigüedad sobre la titularidad de los datos generados durante la prestación del servicio, se establece expresamente lo siguiente: - Los datos generados durante la prestación del servicio—incluyendo el expediente electrónico de cada persona usuaria atendida y los reportes operativos— serán propiedad de los Servicios de Salud de Oaxaca.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- El licitante que resulte adjudicado actuará para todos los efectos legales como encargado del tratamiento de los datos, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. - Al término del contrato —por vencimiento de la vigencia, rescisión, terminación anticipada o por cualquier otra causa— **el licitante que resulte adjudicado entregará a los Servicios de Salud de Oaxaca, por unidad móvil un respaldo completo de la base de datos en formato electrónico estructurado, abierto y no propietario (CSV, Excel o equivalente para datos tabulares; PDF para reportes e informes).** - La entrega se formalizará mediante acta entrega-recepción suscrita por los Servicios de Salud de Oaxaca y el licitante que resulte adjudicado. Los Servicios de Salud de Oaxaca, podrán realizar visitas de supervisión en sitio y revisiones documentales para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de asepsia, el manejo de RPBI, la trazabilidad de los impactos en el expediente electrónico y la adecuada disposición del personal y equipamiento. El licitante que resulte adjudicado brindará el acceso y la información que le sean requeridos. El tratamiento de los datos personales de las personas responsables se realizará conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, mediante aviso de privacidad puesto a disposición al momento del primer contacto. V. ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO A. Listado de Personas Atendidas El licitante que resulte adjudicado deberá entregar por unidad móvil de forma **semanal,** en formato digital e impreso, a los Servicios de Salud de Oaxaca, un listado de las personas atendidas, con la siguiente información: - Número consecutivo. - Identificador único de la persona usuaria. - Sexo y edad. - Nombre de la persona usuaria (iniciando con el apellido paterno). - Localidad, municipio y jurisdicción sanitaria. - Fecha de atención y unidad móvil que atendió. - Servicios ofertados en la unidad y servicios efectivamente consumidos por la persona usuaria. - Tipo de consulta realizada a cada paciente. - Médico o especialista responsable del servicio. B. Reporte operativo mensual por unidad El licitante que resulte adjudicado entregará un **reporte mensual por unidad móvil**, con el desglose de estudios realizados por tipo		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	de consulta (odontología, pruebas de laboratorio clínico y pruebas de ginecología), **comunidades visitadas, consumo de reactivos y consumibles y medicamentos, así como resultados de laboratorio y citología emitidos.** VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS: El licitante que resulte adjudicado deberá contar con dos unidades móviles **tipo clínica móvil montadas sobre camión de carga pesada con diseño Cab Over Engine (COE)**, configuradas para soportar equipamiento médico, conforme a las siguientes características: - Carrocería adaptada para instalación de equipo médico y atención a pacientes; estructura reforzada para soportar carga estática y dinámica del equipamiento médico. - Modelo: año 2022 o superior. - Motorización: Diésel, con sistema de inyección electrónica, 4 cilindros turbo o superior. - Transmisión: manual con sistema dual (alta y baja / dual range), mínimo 6 velocidades, adecuada para operación con carga pesada. - Capacidad de ocupación: mínimo 2 (dos) ocupantes. - Diseño de cabina: Cab Over Engine (COE), optimizado para maniobrabilidad y aprovechamiento de espacio. - Sistema de frenos: frenos de aire con ABS. - Dirección: hidráulica o asistida. - Suspensión: reforzada para carga pesada y operación continua. - Sistema eléctrico: capacidad suficiente para soportar equipos médicos y auxiliares. - Sistema de climatización en cabina: aire acondicionado. - Neumáticos: de uso rudo, adecuados para carga pesada y operación en carretera y zonas rurales. - Acabado exterior: color blanco o neutro, con rotulación institucional (los logotipos institucionales se proporcionarán al licitante que resulte adjudicado al momento de la firma del contrato). Especificaciones técnicas mínimas del vehículo:		

Concepto	Parámetro mínimo requerido	Parámetro máximo requerido
Potencia (hp)	160	279
Torque (lb-pie)	400	811
Capacidad de carga útil (kg)	7,000	12000
Peso Bruto Vehicular (PBV) (kg)	11,000	18000
Largo (mm)	7,000	13000
Ancho (mm)	2,200	2200
Alto (mm)	2,800	3075
Distancia entre ejes (mm)	3,800	3800

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad

	Para cada vehículo se requiere, lo siguiente:
	
	- Un expediente con la documentación necesaria para su libre circulación en territorio estatal; el cual debe contener como mínimo:
	
	- Tarjetas de circulación vigente.
	- El conductor deberá contar con licencia de manejo tipo D (tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional.
	- Póliza de seguro vehicular vigente.
	- Un expediente con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguro vigente para su libre circulación en territorio estatal;
	- Kit de emergencias por vehículo que deberá contener como mínimo: señalización de emergencia (triángulo reflejante) y herramienta para cambio de neumáticos (gato hidráulico y llave para birlos)
	- Bitácora de mantenimiento de las unidades médicas.
	
	Las unidades móviles deberán contar con lo siguiente:
	
	- Piso antiderrapante lavable y desinfectable; acabados interiores tipo sándwich lavables y resistentes a desinfectantes clínicos.
	- Iluminación general LED en plafón, complementada por luminarias direccionales LED en las estaciones que requieran iluminación dedicada.
	- Sistema de aire acondicionado tipo Roof Top, montado en techo, con capacidad mínima de 12,000 BTU/h, integrado por unidad condensadora y evaporadora en un solo gabinete, con sistema de ventilación y extracción forzada.
	- Área de lavado clínico, contenedores para residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) y contenedores rígidos para punzocortantes, conforme al numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002.
	- Conectividad satelital o celular equivalente para la transmisión de datos al expediente electrónico del licitante que resulte adjudicado en la nube.
	- Dispositivos móviles para el acceso y captura del expediente clínico electrónico.
	- La operación eléctrica de la caja clínica deberá sustentarse en un sistema combinado de alimentación eléctrica integrado por planta de luz (generador eléctrico) y conexión para alimentación externa, con las siguientes características mínimas:
	  o Planta de luz (generador eléctrico) de combustión interna con capacidad mínima de 5 kVA / 4 kW, equipada con tanque de combustible integrado, silenciador y sistema de arranque manual y/o eléctrico.
	  o Sistema de alimentación externa mediante toma de corriente tipo industrial o equivalente, que permita la conexión directa de la unidad a la red eléctrica comercial de 127 V o 220 V, según el diseño del fabricante, incorporando protecciones eléctricas y sistema de		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	transferencia que garantice la operación segura de los equipos instalados. Las unidades deberán operar indistintamente mediante planta de luz o mediante alimentación eléctrica externa, sin necesidad de modificaciones o adaptaciones adicionales por parte del usuario. Tablero eléctrico con interruptores termomagnéticos, sistema de tierra física y protección contra sobrevoltaje. Para acreditar que el licitante cuenta con la infraestructura necesaria deberá presentar: - Copia simple legible de dos facturas de los vehículos a su nombre, o contrato de arrendamiento o documento que acredite la legal disposición de los vehículos. - Copia simple legible de Póliza del seguro vehicular. - Copia simple legible del aviso de funcionamiento, modificación o baja de responsable sanitario del servicio de salud, emitido por la COFEPRIS VI. NORMATIVIDAD El servicio se prestará en apego a la siguiente normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico-uterino. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Residuos peligrosos biológico-infecciosos.		
2	Servicio integral - itinerante para la realización de estudios de laboratorio, consulta odontología y consulta de optometría. I. PRESTACIÓN DEL SERVICIO El servicio se prestará de lunes a sábado de acuerdo al cronograma de actividades enviado por los Servicios de Salud de Oaxaca a través del Coordinador Operativo del licitante que resulte adjudicado. Dicho cronograma se entregará al momento de la firma del contrato. La prestación del servicio comprenderá, de forma enunciativa más no limitativa, los siguientes componentes comunes a todas las líneas de servicio:	Servicio	1

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad

	- Recepción e identificación del paciente por parte de la **Enfermera general**, mediante captura de identificación oficial y número de contacto telefónico.
	- Firma del consentimiento informado por la persona usuaria, en los términos previstos en el numeral 10.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012.
	- Interrogatorio dirigido y exploración pertinente conforme al protocolo específico de acuerdo al tipo de consulta que corresponda.
	- Ejecución del servicio médico, de tamizaje, de diagnóstico o de tratamiento menor según corresponda:
	  o De la consulta odontológica será el **Cirujano dentista** en coordinación con el **Asistente clínico-dental** los encargados de prestar el servicio;
	  o De la consulta de Optometría será el **Optometrista** en su caso el encargado de otorgar la prestación del servicio
	  o Del servicio de laboratorio clínico será el **Químico clínico o químico farmacobiólogo ó flebotomista** los encargados de la prestación del servicio.
	
	Todos con uso obligatorio de equipo de protección personal y observancia de los principios de asepsia y antisepsia.
	
	- Registro íntegro de los resultados, hallazgos, diagnóstico presuntivo, plan de manejo y recomendaciones en el expediente electrónico del licitante que resulte adjudicado, conforme al numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 por parte de cada médico o especialista responsable de la prestación del servicio.
	- Resolución de dudas, entrega de recomendaciones por escrito cuando proceda y despedida de la persona usuaria por parte de cada médico o especialista responsable de la prestación del servicio.
	- Limpieza y desinfección del área clínica y del instrumental entre cada persona usuaria por parte de la enfermera general y por parte del técnico clínico dental en el caso del servicio odontológico y disposición de RPBI conforme al numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002.
	
	  o **Prestación del Servicio de consulta odontológica.**
	
	La atención odontológica se deberá prestar conforme al numeral 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015. Deberá comprender, de forma enunciativa más no limitativa:
	
	- Valoración odontológica integral y elaboración de odontograma por parte del **Cirujano dentista,** así como:
	- Profilaxis (limpieza), pulido, aplicación tópica de flúor, selladores de fosetas y fisuras, detartraje supragingival.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Obturaciones con resina; restauraciones provisionales y reparación de restauraciones previas; manejo de caries profunda y de hipersensibilidad dentinaria; ajuste oclusal y cementación temporal. - Curación de alveolitis, drenaje de absceso intraoral, extracción dental simple y sutura simple de tejidos blandos. - Instrucción personalizada sobre higiene oral por parte del **asistente clínico-dental**. o **Prestación del Servicio de laboratorio clínico.** El laboratorio clínico deberá operar, conforme al numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, bajo la modalidad de procesamiento por química seca o equivalente de punto de atención, además deberán contar con un analizador hematológico automatizado de punto de atención para la realización de biometría hemática a solicitud médica. No obstante, el panel que se aplicará a cada paciente comprenderá los siguientes estudios: • Metabólico: Glucosa. • Renal: Urea, Nitrógeno ureico (BUN), Creatinina y Ácido úrico. • Cardiovascular: Colesterol total y Triglicéridos. • Hepático: TGO (AST), TGP (ALT), Fosfatasa alcalina y Bilirrubina total. • Proteínas: Proteínas totales y Albúmina. Adicionalmente, la biometría hemática (recuento eritrocitario, leucocitario total y plaquetario, hemoglobina, hematocrito e índices eritrocitarios) no formará parte del panel de tamizaje, sino que se realizará únicamente por solicitud del médico tratante cuando el caso lo amerite. El servicio deberá incluir la toma de muestras, el procesamiento, la interpretación y la entrega de resultados por parte del Químico clínico o químico farmacobiólogo ó flebotomista así como la integración de los resultados al expediente electrónico el cual deben formar parte del servicio integral y correrán por cuenta del licitante que resulte adjudicado, sin generar costo adicional para los Servicios de Salud de Oaxaca. o **Prestación del Servicio de consulta Optometría.** El Servicio deberá comprender, de forma enunciativa más no limitativa por parte del **Optometrista:** - Medición de agudeza visual lejana y cercana; - Evaluación monocular y binocular - Identificación preliminar de disminución visual - Medición objetiva de la refracción mediante refractómetro digital (autorrefractómetro) - Obtención de los valores de esfera - Cilindro y eje - Ajuste fino con caja de pruebas - Confirmación de la graduación óptica - Determinación de la mejor agudeza visual corregida; y determinación de la necesidad de corrección óptica. Conforme a la NOM-005-SSA3-2018 numerales 4.13, 6.5 y Apéndice C.1.1		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	o Política de medicamentos y fármacos El licitante que resulte adjudicado deberá incluir únicamente los fármacos y/o medicamentos estrictamente necesarios para prestación del servicio, tales como: - Anestésicos locales de uso odontológico - Antisépticos - Analgésicos perioperatorios administrados en sitio soluciones de irrigación y medicamentos de urgencia. Estos fármacos y/o medicamentos se deberán administrar durante la prestación del servicio y no se deberá entregar a la persona usuaria para administración posterior. La prestación del servicio no deberá incluir el suministro de fármacos y/o medicamentos prescritos en la receta entregada al paciente. o Entrega de resultados. Al término de la prestación del servicio, el licitante que resulte adjudicado entregará a la persona usuaria, de acuerdo al tipo de consulta, la receta escrita con las indicaciones farmacológicas correspondientes; el reporte de resultados del laboratorio clínico mediante notificación al número de contacto previamente capturado; con los signos de alarma y el seguimiento que debe tener el paciente. Para dar una mayor cobertura el licitante deberá contar con una unidad itinerante, la cual deberá Incluir laboratorio clínico, con dos consultorios odontológicos, y consultorio optométrico. La unidad deberá de recorrer los municipios del Estado de Oaxaca. El servicio se prestará conforme a lo siguiente: El servicio se deberá otorgar en unidades móviles plenamente equipadas, con personal médico y técnico especializado, además deberá suministrar todos los gastos operativos necesarios para la correcta ejecución del servicio durante la vigencia del contrato. II. EQUIPAMIENTO La unidad deberá contar con lo siguiente: - Dos consultorios para la atención odontológica deberán estar plenamente equipadas cada una con sillón dental hidráulico o eléctrico, con lámpara odontológica, jeringa triple, eyector, escupidera, compresor silencioso, sistema de succión, pieza de alta y baja velocidad, cámara intraoral y monitor de imagen. - Del laboratorio clínico deberán contar con el siguiente equipamiento: analizador de química seca, centrífuga, micropipetas, reactivos vigentes, refrigerador dedicado a reactivos y muestras, contenedores para RPBI.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Del consultorio de optometría deberá contar con el siguiente equipamiento: estación de oftalmología con cartilla de Snellen, oftalmoscopio directo, refractómetro digital (autorrefractómetro), caja de pruebas con armazón, oclusores y equipamiento complementario. III. INSUMOS, CONSUMIBLES Y REACTIVOS Todos los insumos, consumibles, reactivos y materiales necesarios para la operación del servicio serán suministrados por el licitante que resulte adjudicado durante la vigencia de la contratación, los cuales son de forma enunciativa más no limitativa: - Guantes estériles y de exploración - Cubrebocas - Gorros quirúrgicos, - Caretas - Batas desechables. - Gasas estériles y no estériles - Algodón - Apósitos - Vendajes - Esparadrapo y campos estériles - Alcohol, clorhexidina - Povidona yodada - Solución salina - Solución hartmann y demás líquidos intravenosos cuando proceda - Jeringas de diversos volúmenes - Agujas de diversos calibres - Anestésicos locales de uso odontológico - Hilo de sutura - Hojas de bisturí y demás instrumental desechable - Resinas - Amalgamas - Ionómero de vidrio - Materiales de obturación y restauración - Flúor tópico - Selladores de fosetas y fisuras y demás consumibles odontológicos - Reactivos - Tiras reactivas - Cartuchos - Calibradores - Controles para el analizador de química seca del laboratorio clínico - Cartilla de Snellen - Oclusores y demás consumibles para la estación oftalmológica - Contenedores para punzocortantes, bolsas y contenedores para RPBI - Desinfectantes - Material de limpieza general de la unidad IV. EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y PLATAFORMA DIGITAL		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	El licitante que resulte adjudicado deberá operar un sistema de expediente electrónico para el registro, trazabilidad y consulta de todos los estudios realizados, con conectividad satelital o equivalente que permita la transmisión de datos desde las comunidades visitadas hacia la nube, conforme a los numerales 5 y 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, y deberá contar con las siguientes características mínimas: - Registro electrónico de la persona usuaria con identificación, datos de contacto y fecha/ubicación del acto. - Captura del interrogatorio, exploración, diagnóstico presuntivo, plan terapéutico, procedimiento ejecutado y resultados de laboratorio. - Reporte tipo de consulta y por unidad móvil, exportable en formato electrónico estructurado. Para disipar cualquier ambigüedad sobre la titularidad de los datos generados durante la prestación del servicio, se establece expresamente lo siguiente: - Los datos generados durante la prestación del servicio—incluyendo el expediente electrónico de cada persona usuaria atendida y los reportes operativos— serán propiedad de los Servicios de Salud de Oaxaca. - El licitante que resulte adjudicado actuará para todos los efectos legales como encargado del tratamiento de los datos, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. - Al término del contrato —por vencimiento de la vigencia, rescisión, terminación anticipada o por cualquier otra causa— **el licitante que resulte adjudicado entregará a los Servicios de Salud de Oaxaca, de la unidad móvil un respaldo completo de la base de datos en formato electrónico estructurado, abierto y no propietario (CSV, Excel o equivalente para datos tabulares; PDF para reportes e informes).** - La entrega se formalizará mediante acta entrega-recepción suscrita por los Servicios de Salud de Oaxaca y el licitante que resulte adjudicado. Los Servicios de Salud de Oaxaca, podrán realizar visitas de supervisión en sitio y revisiones documentales para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las condiciones de asepsia, el manejo de RPBI, la trazabilidad de los impactos en el expediente electrónico y la adecuada disposición del personal y equipamiento. El licitante que resulte adjudicado brindará el acceso y la información que le sean requeridos. El tratamiento de los datos personales de las personas responsables se realizará conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, mediante aviso de privacidad puesto a disposición al momento del primer contacto.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	V. ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO A. Listado de Personas Atendidas El licitante que resulte adjudicado deberá entregar de forma **semanal,** en formato digital e impreso, a los Servicios de Salud de Oaxaca, un listado de las personas atendidas, con la siguiente información: - Número consecutivo. - Identificador único de la persona usuaria. - Sexo y edad. - Nombre de la persona usuaria (iniciando con el apellido paterno). - Localidad, municipio y jurisdicción sanitaria. - Fecha de atención y unidad móvil que atendió. - Servicios ofertados en la unidad y servicios efectivamente consumidos por la persona usuaria. - Tipo de consulta realizada a cada paciente. - Médico o especialista responsable del servicio. B. Reporte operativo mensual por unidad El licitante que resulte adjudicado entregará un **reporte mensual de la unidad móvil**, **con el desglose de estudios realizados por tipo de consulta** (odontología, pruebas de laboratorio clínico, y optometría), **comunidades visitadas, consumo de reactivos y consumibles y medicamentos, así como resultados de laboratorio emitidos.** VI. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS: El licitante que resulte adjudicado deberá contar con una unidad móvil **tipo clínica móvil montadas sobre camión de carga pesada con diseño Cab Over Engine (COE)**, configuradas para soportar equipamiento médico, conforme a las siguientes características: - Carrocería adaptada para instalación de equipo médico y atención a pacientes; estructura reforzada para soportar carga estática y dinámica del equipamiento médico. - Modelo: año 2022 o superior. - Motorización: Diésel, con sistema de inyección electrónica, 4 cilindros turbo o superior. - Transmisión: manual con sistema dual (alta y baja / dual range), mínimo 6 velocidades, adecuada para operación con carga pesada. - Capacidad de ocupación: mínimo 2 (dos) ocupantes. - Diseño de cabina: Cab Over Engine (COE), optimizado para maniobrabilidad y aprovechamiento de espacio. - Sistema de frenos: frenos de aire con ABS. - Dirección: hidráulica o asistida. - Suspensión: reforzada para carga pesada y operación continua. - Sistema eléctrico: capacidad suficiente para soportar equipos médicos y auxiliares. - Sistema de climatización en cabina: aire acondicionado.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Neumáticos: de uso rudo, adecuados para carga pesada y operación en carretera y zonas rurales. - Acabado exterior: color blanco o neutro, con rotulación institucional (los logotipos institucionales se proporcionarán al licitante que resulte adjudicado al momento de la firma del contrato). Especificaciones técnicas mínimas del vehículo:		

Concepto	Parámetro mínimo requerido	Parámetro máximo requerido
Potencia (hp)	160	279
Torque (lb-pie)	400	811
Capacidad de carga útil (kg)	7,000	12000
Peso Bruto Vehicular (PBV) (kg)	11,000	18000
Largo (mm)	7,000	13000
Ancho (mm)	2,200	2200
Alto (mm)	2,800	3075
Distancia entre ejes (mm)	3,800	3800

Para el vehículo se requiere, lo siguiente:

- Un expediente con la documentación necesaria para su libre circulación en territorio estatal; el cual debe contener como mínimo:

- Tarjeta de circulación vigente.
- El conductor deberá contar con licencia de manejo tipo D (tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional.
- Seguro vehicular vigente.
- Un expediente con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguro vigente para su libre circulación en territorio estatal;
- Kit de emergencias que deberá contener como mínimo: señalización de emergencia (triángulo reflejante) y herramienta para cambio de neumáticos (gato hidráulico y llave para birlos)
- Bitácora de mantenimiento de la unidad médica.

La unidad móvil deberá contar con lo siguiente:

- Piso antiderrapante lavable y desinfectable; acabados interiores tipo sándwich lavables y resistentes a desinfectantes clínicos.
- Iluminación general LED en plafón, complementada por luminarias direccionales LED en las estaciones que requieran iluminación dedicada.
- Sistema de aire acondicionado tipo Roof Top, montado en techo, con capacidad mínima de 12,000 BTU/h, integrado por unidad condensadora y evaporadora en

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	un solo gabinete, con sistema de ventilación y extracción forzada. - Área de lavado clínico, contenedores para residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) y contenedores rígidos para punzocortantes, conforme al numeral 6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002. - Conectividad satelital o celular equivalente para la transmisión de datos al expediente electrónico del licitante que resulte adjudicado en la nube. - Dispositivos móviles para el acceso y captura del expediente clínico electrónico. - La operación eléctrica de la caja clínica deberá sustentarse en un sistema combinado de alimentación eléctrica integrado por planta de luz (generador eléctrico) y conexión para alimentación externa, con las siguientes características mínimas: o Planta de luz (generador eléctrico) de combustión interna con capacidad mínima de 5 kVA / 4 kW, equipada con tanque de combustible integrado, silenciador y sistema de arranque manual y/o eléctrico. o Sistema de alimentación externa mediante toma de corriente tipo industrial o equivalente, que permita la conexión directa de la unidad a la red eléctrica comercial de 127 V o 220 V, según el diseño del fabricante, incorporando protecciones eléctricas y sistema de transferencia que garantice la operación segura de los equipos instalados. La unidad deberá operar indistintamente mediante planta de luz o mediante alimentación eléctrica externa, sin necesidad de modificaciones o adaptaciones adicionales por parte del usuario. Tablero eléctrico con interruptores termomagnéticos, sistema de tierra física y protección contra sobrevoltaje. Para acreditar que el licitante cuenta con la infraestructura necesaria deberá presentar: - Copia simple legible de factura de los vehículos a su nombre o contrato de arrendamiento o documento que acredite la legal disposición de los vehículos. - Copia simple legible de Póliza del seguro vehicular. - Copia simple legible del aviso de funcionamiento, modificación o baja de responsable sanitario del servicio de salud, emitido por la COFEPRIS VI. NORMATIVIDAD El servicio se prestará en apego a la siguiente normatividad: Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico. Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	y control de enfermedades bucales. Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Residuos peligrosos biológico-infecciosos. Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2018, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.		
	Lote 2		
3	Servicio integral de estudios de diagnóstico radiológico especializado para la detección oportuna de lesiones mamarias. I. PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El licitante que resulte adjudicado realizará el servicio mediante tres unidades móviles, las cuales deberán de dar cobertura al mismo tiempo en diferentes localidades del Estado de Oaxaca. El responsable del Departamento de Cáncer de la Mujer, emitirá un cronograma a través de su Coordinador Operativo, donde se ubicarán las unidades móviles para la realización de los estudios de diagnóstico radiológico especializado para la detección oportuna de lesiones mamarias. El servicio se deberá cubrir en un horario de atención a los usuarios de 9:00 hrs a 17:00 hrs de lunes a viernes, y contar con disponibilidad para laborar los fines de semana en caso de ser necesario con previo aviso del responsable del Departamento de Cáncer de la Mujer. El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar todas las telecomunicaciones necesarias, incluyendo software, hardware y medios de transmisión, que garanticen el envío seguro y oportuno de los estudios desde los equipos de adquisición hasta el sistema RIS/PACS, en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la hora de realización del estudio. Para la correcta ejecución del servicio requerido el licitante que resulte adjudicado deberá contar con el personal, infraestructura y equipamiento necesario. II. EQUIPAMIENTO: En cada unidad se deberá contar con el siguiente equipo médico para la realización de estudios de diagnóstico radiológico especializado para la detección oportuna de lesiones mamarias: - Un Mastógrafo Digital por unidad móvil el cual deberá ser nuevo o no mayor a 18 meses de fabricación: Especificaciones Técnicas Principales: Mastógrafo digital de campo plano (FFDM) para adquisición de	Servicio	1

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	imágenes mamarias, el cual deberá estar integrado por unidad de exposición y estación de trabajo de adquisición (AWS). ▯ El equipo deberá contar con los siguientes componentes mínimos: - La unidad de exposición con brazo isocéntrico motorizado. - La estación de trabajo con capacidad de adquisición, procesamiento y gestión de imágenes DICOM. Detector: - Tipo panel plano de conversión directa (a-Se) o equivalente. - Tamaño de píxel ≤ 50 µm. - Alta eficiencia de conversión (DQE) para optimización de dosis vs. calidad de imagen. Generador de rayos X: - Alta frecuencia. - Control preciso de kVp, mAs y tiempo de exposición. - Integración con sistema AEC. Control automático de exposición (AEC): - Modos automático, semiautomático y manual. - Algoritmo de optimización de parámetros en función del espesor y composición mamaria. - Reproducibilidad y consistencia de exposición. Dosimetría: - Cálculo automático de dosis glandular media (AGD). - Registro y almacenamiento en encabezado DICOM. Procesamiento de imagen: - Algoritmos de mejora de contraste. - Reducción de ruido cuántico y estructural. - Corrección de no uniformidades y artefactos. Sistema mecánico: - Brazo rotacional con posicionamiento para proyecciones estándar (CC, MLO). - Sistema de compresión motorizado con control fino de fuerza. - Activación por pedal y panel de control. Sistema de compresión: - Paletas intercambiables. - Distribución uniforme de presión. - Control de velocidad y liberación de emergencia. Interfaz y control:		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Display integrado para parámetros de exposición y estado del sistema. - Interfaz usuario-máquina (HMI) intuitiva. Estación de trabajo: - Adquisición, visualización y control del sistema. - Procesamiento primario de imagen. - Integración con RIS/PACS mediante estándar DICOM. Software: - Gestión de estudios y pacientes. - Postprocesamiento de imagen. - Exportación, almacenamiento y transmisión DICOM. Seguridad: - Sistemas de protección eléctrica y radiológica. - Paro de emergencia. Infraestructura física: - Unidad de exposición: ~624 × 1270 × 1974 mm; ~370 kg. - Generador: ~445 × 315 × 825 mm; ~70 kg. - Cabina de control: ~503 × 205 × 530 mm; ~20 kg. - Estación de trabajo: ~700 × 420 × 1900 mm; ~90 kg. - **Control de calidad:** El licitante deberá presentar informes o reportes de las **pruebas semestrales aplicadas a los equipos utilizados en la toma de estudios**, conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, los cuales contemplan la verificación del desempeño del equipo mediante la evaluación de parámetros como exactitud y reproducibilidad del kilovoltaje (kVp), linealidad y repetibilidad de la exposición, uniformidad del haz, resolución espacial, contraste, nivel de ruido, detección de artefactos, así como la medición y control de la dosis de radiación; asimismo, establece la obligación de realizar pruebas periódicas para asegurar la correcta calibración de los sistemas, el funcionamiento adecuado de los detectores y dispositivos de adquisición de imagen, y la consistencia en la calidad diagnóstica, incluyendo también la supervisión de las condiciones de seguridad radiológica del equipo y su entorno, complementándose con las pruebas específicas definidas en el manual de control de calidad del fabricante, a fin de garantizar el cumplimiento normativo, la seguridad del paciente y la confiabilidad de los estudios realizados. En caso de que los equipos sean nuevos y no cuenten aún con pruebas semestrales por su reciente instalación, el licitante deberá presentar el reporte de pruebas iniciales de control de calidad realizadas al momento de la instalación y puesta en marcha. Para ambos reportes deberá ser emitido por un Asesor		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	Especializado en Seguridad Radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS. - Insumos y materiales El licitante que resulte adjudicado, deberá de suministrar los materiales en las cantidades que resulten necesarias para la buena ejecución del servicio integral, a partir de la vigencia del contrato: - Bata reutilizable para paciente - Paquete de toallas húmedas sin cloro - Jabón Antibacterial - Alcohol Isopropílico - Microfibra III. PROCEDIMIENTO DE TOMA DE ESTUDIOS El procedimiento deberá aplicarse para la utilización del mastógrafo digital especializado para la detección oportuna de lesiones mamarias en unidades móviles, siguiendo los protocolos de atención con enfoque humano, calidad diagnóstica y normatividad vigente. - Inicio de Jornada La enfermera o técnico en enfermería tendrá las siguientes funciones: - A su llegada, cada paciente deberá ser recibida en la unidad móvil y se le solicitará llenar su formulario de identificación y firmar el consentimiento. - El personal de enfermería mediante un sistema de recepción digital registrara los antecedentes médicos y datos personales de forma electrónica de la paciente. - El registro se integrará automáticamente a una lista de trabajo electrónica (MWL) y a un sistema de información radiológica (RIS), lo que garantizará la correcta asignación del estudio y permitirá un flujo de trabajo ágil, seguro y sin duplicidades. El técnico radiólogo ó técnico especialista en mastografía tendrá las siguientes funciones: - Iniciará la jornada encendiendo el equipo de adquisición digital, verificando que el mastógrafo arranque de manera correcta. - Encenderá la estación de trabajo y verificará la conectividad del sistema de comunicación, habilitando el enlace de transmisión de datos vía internet satelital, lo que garantizará la conectividad en cualquier zona, incluso en comunidades remotas.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Se asegurará la disponibilidad de todos los insumos y materiales necesarios para la atención de las pacientes. - Revisará que el aire acondicionado de la unidad cuenta con la temperatura requerida para la operación del mastógrafo y revisará el funcionamiento de los sistemas de respaldo eléctrico. - Una vez realizado el registro de la información de la paciente por la enfermera, el técnico radiólogo llamará a la paciente por su nombre, verificando identidad y preparando a la persona para el estudio de manera amable y respetuosa. - Se le proporcionará a la paciente una bata desechable asegurándose de retirar los objetos que puedan interferir con el estudio. - Se realizará la toma del estudio bajo los protocolos de calidad y seguridad, con la aplicación automática de la dosis óptima para cada paciente mediante el sistema (AEC). - Finalizado la toma de imágenes radiográficas, estas se visualizarán de forma inmediata en la estación de trabajo para su validación y control de calidad. - Entre cada estudio el técnico radiólogo sanitizará el equipo para brindar una mayor atención a las pacientes. - Al terminar la jornada, se apagarán de forma segura todos los equipos digitales de acuerdo a los protocolos de cada marca. - Se verificará la correcta transmisión y almacenamiento de los estudios en la nube para garantizar la disponibilidad para lectura e informe médico. - Registro, captura de la información, almacenamiento e interpretación de estudios Los estudios deberán almacenarse y gestionarse mediante un sistema digital integral, asegurando un flujo de trabajo eficiente, seguro y accesible para todos los usuarios autorizados. Los estudios se deberán almacenar de forma digital directamente en la plataforma (PACS), permitiendo su resguardo seguro, gestión, consulta e interpretación remota. El envío de las imágenes y reportes se deberá realizar de manera electrónica y automática desde la misma plataforma y los médicos radiólogos que emplee el licitante que resulte adjudicado, serán los responsables de interpretar las imágenes enviadas, garantizando los resultados del diagnóstico de los		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	estudios en un plazo no mayor a **48 horas** desde su adquisición. Los estudios e informes deberán conservarse en un sistema de **administración de imágenes RIS/PACS basado en la nube**, lo que permitirá el acceso remoto ilimitado a imágenes en formato **DICOM sin compresión** y a los reportes correspondientes. El licitante que resulte adjudicado deberá dar la Interpretación remota de estudios de mastografía mediante teleradiología con conexión de internet vía fibra óptica, satelital, cobre o vía banda ancha móvil, deberá apoyarse de herramientas de diagnóstico asistido por inteligencia artificial para la consistencia, calidad diagnóstica y priorización de hallazgos relevantes. El sistema digital que emplee el licitante que resulte adjudicado también deberá permitir la **digitalización de los antecedentes clínicos** de cada paciente al momento del registro, lo que asegurara un manejo integral de toda la información de la paciente desde la recepción hasta la entrega del resultado. La plataforma deberá ser basada en la nube para el resguardo, administración y consulta de estudios. La Compatibilidad multiplataforma deberá ser con acceso desde cualquier navegador, sistema operativo o dispositivo móvil. **El almacenamiento deberá ser garantizado por al menos 10 años** en línea, en centros de datos redundantes de alta seguridad con protección ante desastres. El acceso deberá ser controlado y en tiempo real para usuarios definidos por los Servicios de Salud de Oaxaca, permitiendo una supervisión continua y transparente del servicio. La entrega de resultados en la plataforma deberá ser en un plazo **no mayor a 48 horas** con posibilidad de consulta e impresión para los Servicios de Salud de Oaxaca. El licenciamiento de la plataforma deberá ser ilimitado para el uso del sistema de administración, acceso y consulta sin restricciones de volumen de usuarios. La búsqueda rápida de estudios o reportes deberá ser por nombre de paciente y/o identificador único. Deberá contar con procesador de texto embebido para generación de reportes médicos directamente en la plataforma. Deberá tener la opción de reconciliación automática de datos para evitar duplicidades y errores de captura. Deberá contar con la visualización automática de estudios previos de la misma paciente para seguimiento clínico.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	Se deberán **enviar los resultados e imágenes directamente al paciente o médico referente** mediante correo electrónico, SMS, mensaje instantáneo o portal web seguro, sin necesidad de descargas o instalaciones. El Sistema deberá contar con mejoras continuas y actualizaciones sin costo adicional para los Servicios de Salud de Oaxaca. Deberá contar con alta seguridad de la información mediante cifrado de datos, conexiones seguras. En todos los casos, cada imagen del estudio deberá contar con la siguiente información de manera obligatoria: - Nombre y edad del paciente - Fecha del estudio - Nombre o iniciales del técnico radiólogo que tomó el estudio El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar que las imágenes de los estudios no sufrirán pérdida de calidad ni de información durante el envío y/o almacenamiento debido a los procesos de compresión y descompresión y durante el proceso de envío de imágenes de los estudios, no se podrán usar métodos de compresión de imagen tipo Lossy (con pérdida de información). IV. ENTREGA DIGITAL DE LOS ESTUDIOS A LAS PACIENTES. Los resultados e imágenes deberán enviarse en formato digital (correo electrónico, mensaje de texto o mensajería instantánea) directamente a la paciente y, en su caso, al médico referente. Cada estudio deberá incluir un código QR que permita a la paciente acceder en línea a su estudio completo y visualizar las imágenes en alta calidad, sin necesidad de descargas o instalaciones adicionales. El sistema deberá garantizar la entrega segura de notificaciones, permitiendo la consulta de resultados desde cualquier dispositivo. Cada imagen del estudio deberá contener de forma obligatoria y visible: - Nombre completo y edad de la paciente - Fecha de realización del estudio Todos los datos deberán ser tratados bajo los principios de **confidencialidad, seguridad y privacidad** conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales. V. ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	El licitante que resulte adjudicado deberá entregar la información conforme a lo establecido en cada apartado, bajo las condiciones descritas. - Listado de Usuarios Atendidos Se deberá entregar en **formato digital e impreso** dentro de los primeros 3 días naturales de la semana vencida un listado de usuarios a quienes se les realizó la toma de estudios, tanto con toma de imágenes adecuadas, como inadecuadas con la siguiente información en el orden establecido: - Número consecutivo - ID de la paciente - Nombre completo (iniciando con el apellido paterno) - Edad - Jurisdicción - Municipio de origen - Ubicación donde se realizó el estudio - Domicilio - Teléfono - Fecha de la toma del estudio - BIRADS (tipo de lesión que se encontró) - Cédula del médico radiólogo que revisó el estudio En caso de estudio inadecuado deberá agregarse: - Motivo o causa del rechazo del estudio - Reporte de resultados Todos los reportes de resultados deberán entregarse en formato electrónico dentro de los primeros tres días hábiles de cada mes, por medio de una plataforma de administración con acceso por Usuario. Todas las interpretaciones de los estudios deberán llevarse a cabo en un lapso no mayor a 48hrs contadas a partir de la hora en que el licitante que resulte adjudicado realiza el estudio, y deberán estar disponibles en formato PDF en el mismo lapso para el responsable del Departamento de Cáncer de la Mujer. Se deberán **notificar** por correo electrónico **con cifras de alerta aquellos casos que pongan en peligro la vida o integridad de un órgano, al** responsable Departamento de Cáncer de la Mujer, el cual deberá incluir: - Nombre Del Usuario, - Municipio De Origen, - Unidad Médica y - Reporte De Resultados. Se realizará la notificación de manera inmediata y hasta un **tiempo máximo de 8 horas** a partir de la hora de interpretación del estudio.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	VI. CLASIFICACIÓN DE ESTUDIOS Los estudios clasificados por el médico especialista en radiología responsable de la interpretación **como correctos** se deberán cobrar de acuerdo al precio que cotice el licitante que resulte adjudicado. Los estudios clasificados como "estudio inadecuado" se deberán pagar el 60% del costo establecido. La determinación de que un estudio sea inadecuado será realizada por el Médico Especialista en Radiología responsable de la interpretación, con base en criterios técnicos de calidad de imagen, tales como deficiencias en la adquisición, presencia de artefactos, posicionamiento incorrecto o cualquier condición que impida una adecuada valoración diagnóstica, dejando constancia en el reporte correspondiente; dicha clasificación podrá ser sujeta a validación por el responsable del Departamento de Cáncer de la Mujer. VII. VISITAS DE SUPERVISIÓN: Para garantizar que la calidad de los estudios, la calidad de la atención a los usuarios y de la interpretación de los estudios, los Servicios de Salud de Oaxaca, podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño de los equipos utilizados o cualquiera de los requisitos establecidos en estas descripciones técnicas. Las visitas de supervisión podrán llevarse a cabo sin previo aviso. En caso de que durante la visita se detecten errores o deficiencias en el funcionamiento de los equipos, en la calidad de las imágenes, o cualquier otra irregularidad, el licitante que resulte adjudicado se obliga a dar solución en un tiempo máximo de 48 horas. VIII. CARACTERÍSTICAS DE LAS UNIDADES MÓVILES Las **tres unidades móviles deberán ser tipo camión ligero de carga y operación móvil, con cabina cerrada y con acceso peatonal,** debidamente acondicionadas, conforme a las siguientes características: - **Modelo:** Año 2022 o superior - **Motorización:** Diesel, con configuración mínima de 4 cilindros o superior - **Transmisión:** Manual o automática, con un mínimo de 5 velocidades - **Capacidad de ocupación:** Mínimo 2 (dos) ocupantes. - **Configuración de cabina:** Cerrada, ergonómica y acondicionada para operación prolongada - **Acabado exterior:** Color neutro (blanco, gris o similar), con rotulación institucional. (Los logotipos institucionales se proporcionarán al licitante que resulte adjudicado al momento de la firma del contrato). - **Sistema de frenos:** frenos de aire con ABS. - **Dirección:** Hidráulica o asistida		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- **Sistema de climatización:** Aire acondicionado manual o automático. - **Sistema de audio** incluido - **Neumáticos:** todo terreno.		

Concepto	Parámetros mínimos requeridos	Parámetros máximos requeridos
Potencia (hp)	120	170
Torque (lb-pie)	200	270
Capacidad de carga (kg)	3,000	3600
Largo (mm)	5,800	8000
Ancho (mm)	1,900	2200
Alto (mm)	2,100	3100
Distancia entre ejes (mm)	3,200	4700

Cada vehículo deberá contar con lo siguiente:

- Un expediente con la documentación necesaria para su libre circulación en territorio estatal; el cual debe contener como mínimo:

- Tarjetas de circulación vigente.
- El conductor deberá contar con licencia de manejo tipo D (tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional.
- Póliza de seguro vehicular vigente.
- Un expediente con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguro vigente para su libre circulación en territorio estatal;
- Kit de emergencias que deberá contener como mínimo: señalización de emergencia (triángulo reflejante) y herramienta para cambio de neumáticos (gato hidráulico y llave para birlos)
- Bitácora de mantenimiento de las unidades médicas.
- Infraestructura de los vehículos:

Cada unidad móvil deberá contar por lo menos con lo siguiente:

- Cámara de videovigilancia en cabina con conexión satelital durante tránsito de la unidad.
- Acceso a recepción con escalera metálica con pasamanos.
- Recepción con escritorio.
- Gavetas en recepción para almacenamiento de suministros de unidad.

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Iluminación interior LED - Al menos un vestidor para los pacientes. - Sala de adquisición de estudio separada y delimitada del resto de las áreas de la unidad móvil. - En el área de Recepción deberá contar con lavamanos - Las puertas de acceso y todas las paredes deberán estar emplomadas, de acuerdo con lo requerido en la memoria analítica y según lo establecido en la NOM229-SSA1-2002 - Plantas de luz de encendido electrónico para suministro de energía en todas las áreas de la unidad, incluyendo los equipos, iluminación, aires acondicionados, etc. - Estructura y recubrimientos en: acero al carbón electrosoldado; poliestireno expandido densidad mínima de 12; linóleo duela, lámina de aluminio blanco y faldón panel de aluminio natural calibre 19. - Climatización: 2 mini Split de una tonelada. - El Cableado para la transmisión de datos deberá estar canalizado en la unidad. Así mismo se deberá contar con los **siguientes letreros y elementos de seguridad y protección radiológica**: - Dentro de la sala: Letreros de promoción de auto exploración y promoción de detección temprana. - En salas de espera: "Si existe la posibilidad de que usted se encuentre embarazada, informe al técnico radiólogo antes de hacerse el estudio." - En puertas principales de acceso a la sala: "Cuando la luz esté encendida sólo puede ingresar personal autorizado" y "Radiaciones – Zona Controlada" - En recepción que tengan acceso a la sala "No abrir esta puerta a menos que lo llamen" - Interior de la sala de adquisición de imágenes: "En esta sala sólo puede permanecer un paciente a la vez" - En puertas principales de acceso a la sala adquisición de imágenes: focos rojos de encendido automático, símbolo internacional de radiaciones ionizantes - Queda prohibido el uso de protectores de tiroides en pacientes. Lo anterior con observancia de la NOM-012-STPS-2012: Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante. El licitante deberá presentar lo siguiente: - Copia simple legible de **Informes o reportes de las pruebas semestrales aplicadas a los equipos utilizados en la toma de estudios** conforme a lo requerido en la NOM-229-SSA1-2002, en caso de que los equipos sean nuevos deberá presentar el reporte de pruebas iniciales de control de calidad realizadas al momento de la instalación y puesta en marcha, emitido por un Asesor Especializado en Seguridad Radiológica (AESR) con permiso vigente de COFEPRIS.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Copia simple legible vigente de la licencia sanitaria vigente emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por unidad móvil, debiendo estar relacionado el mastógrafo instalado con el número de placas de circulación de la unidad móvil correspondiente. - Copia simple legible vigente del permiso sanitario del responsable de la operación y funcionamiento de establecimiento de diagnóstico médico con Rayos X por unidad móvil. - Copia simple legible de tres facturas de los vehículos a su nombre o contrato de arrendamiento o documento que acredite la legal disposición de los vehículos. - Copia simple legible de Póliza del seguro vehicular. - Copia simple legible de tres facturas del visualizador, visor o software específico para la interpretación de imágenes radiológicas en formato DICOM en caso de ser marca diferente a la del licitante que resulte adjudicado, únicamente deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad en caso de ser de su propiedad. - Descripción del sistema RIS/PACS, así como los documentos o evidencias fotográficas, para acreditar que cumplen con lo solicitado. - En caso que el mastógrafo sea no mayor a 18 meses de fabricación deberá presentar copia simple de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los mastógrafos. IX. NORMATIVIDAD APLICABLE. El licitante que resulte adjudicado deberá conducirse en observancia con la normatividad vigente: NOM-229-SSA1-2002: Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, Especificaciones técnicas para los equipos, y Protección radiológica en establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X NOM-012-STPS-2012: Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.		
	Lote 3		
4	**Servicio de ultrasonido mamario como seguimiento de diagnóstico para las pacientes con resultado BI-RADS 0 (evaluación incompleta), Birads 4(a, b, c) y Birads 5 derivadas del diagnóstico de mastografía.** I. PRESTACION DEL SERVICIO. El servicio deberá comprender la toma del estudio en **una unidad móvil especializada**, la interpretación remota por **Médico Radiólogo con Certificación en Imagen de la Mama emitida por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI)** y la entrega de resultados mediante el sistema RIS/PACS. Los Servicios de Salud de Oaxaca emitirán un cronograma el	Servicio	1

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	cual se otorgará al momento de firma del contrato al Coordinador operativo (el cual debe ser el mismo del servicio integral de estudios de diagnóstico radiológico especializado para la detección oportuna de lesiones mamarias), donde se ubicarán la unidad móvil para la realización del ultrasonido mamario. El servicio se deberá cubrir en un horario de atención a los usuarios de 9:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes, y contar con disponibilidad para laborar los fines de semana en caso de ser necesario con previo aviso del responsable del programa estatal de cáncer de mama. Para la correcta ejecución del servicio integral requerido el licitante que resulte adjudicado deberá contar con el personal, infraestructura y equipamiento II. COBERTURA: - La unidad móvil de ultrasonido deberá seguir el recorrido de las unidades móviles de mastografía con un desfase máximo de 10 días hábiles, conforme al Lineamiento Técnico para la Prevención, diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama en México. III. UNIDAD MÓVIL DE ULTRASONIDO: La unidad deberá estar equipada con lo siguiente: - Conexión satelital para la transmisión de datos e imágenes al sistema RIS/PACS en la nube. - Transmisión automática de los datos, imágenes, y en caso de tener diagnóstico previo de la paciente atendidas anteriormente en las unidades de mastografía, eliminando así la recaptura manual. - Capacidad de almacenamiento y transmisión de imágenes en formato DICOM. - Transductor de banda ancha o multifrecuencia lineal que incluya dentro de su espectro el rango de frecuencias de 7.5 MHz a 18.0 MHz. Con modos de operación B, M y Doppler color en forma individual y simultánea. Modos bidimensionales con modo M y Doppler color continuo y pulsado. 4 puntos focales seleccionables. Zoom en tiempo real con al menos 6 niveles. Memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de al menos 500 cuadros en color. 4096 canales o más de procesamiento digital simultáneos e independientes. Rango dinámico mejor que 150 dB. - Ejecución del estudio de ultrasonido e Interpretación mediante Teleradiología: La ejecución de estudios de ultrasonido mamario bilateral deberá ser conforme a los protocolos estandarizados, con atención humana, ética y con perspectiva de género por parte del Médico Radiólogo.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	El **medico radiólogo** tendrá las siguientes responsabilidades: - Vigilar todos los aspectos de calidad en la imagen mamaria. - Retroalimentación continua del personal técnico. - Realiza oportunamente la interpretación de las proyecciones mastográficas adicionales (máximo 72 hrs). - Realiza la toma de ultrasonido. - Realiza el llenado del Formato Evaluación Diagnóstica de Patología - Conocer las actividades de tamizaje y diagnóstico de cáncer de mama. La interpretación deberá ser vía remota y deberán ser realizados exclusivamente **por Médico Radiólogo con Certificación en Imagen de la Mama emitida por el CMRI**, emitiendo informes con clasificación BI-RADS final que integre los hallazgos del ultrasonido con los de la mastografía previa. - El tiempo de entrega de informes deberá ser en un máximo de 24 horas, con priorización de casos con hallazgos sospechosos. - Informes generados y firmados digitalmente por el médico radiólogo certificado por el CMRI a través del sistema RIS/PACS. - Se deberá contar con apoyo de herramientas de diagnóstico asistido por inteligencia artificial para la consistencia y priorización de hallazgos. - Plataforma Digital y Entrega de Resultados - Integración completa al sistema RIS/PACS mediante estándares DICOM para el envío, almacenamiento e interpretación de imágenes de ultrasonido y documentación asociada a los procedimientos de biopsia. - Almacenamiento seguro de estudios e informes por un periodo mínimo de 10 (diez) años, conforme a la normatividad aplicable, en centros de datos redundantes de alta seguridad. - Compatibilidad multiplataforma: acceso desde cualquier navegador, sistema operativo o dispositivo móvil, sin requerir instalaciones adicionales. - Búsqueda rápida de estudios e informes por nombre de paciente o identificador único. - Cifrado de la información médica en reposo y en tránsito mediante protocolos de seguridad de nivel hospitalario. El licitante que resulte adjudicado deberá apegarse a la **NOM-229-SSA1-2002** en lo que resulte aplicable al servicio de imagen diagnóstica, lo que implica, de forma enunciativa y no limitativa, las siguientes obligaciones concretas: **a)** Integridad y calidad de imagen. Las imágenes se deberán conservar en su resolución diagnóstica original, sin aplicar métodos de compresión con pérdida de información (Lossy);		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	se deberá utilizar exclusivamente compresión sin pérdida (Lossless) o almacenamiento sin compresión. b) Disponibilidad mínima de los estudios. Los estudios e informes diagnósticos deberán permanecer accesibles en línea por un periodo no menor a diez años contados a partir de la fecha de realización, superior al mínimo establecido por la norma, sin costo adicional para los Servicios de Salud de Oaxaca. c) Correcta identificación de la paciente. Cada imagen del estudio deberá contener de forma obligatoria y visible, como mínimo: nombre completo de la paciente, fecha de nacimiento o edad, fecha de realización del estudio, tipo de estudio e institución de origen. Esta información deberá estar integrada en los metadatos DICOM. d) Confidencialidad de los datos de la paciente. El acceso a los estudios e informes estará restringido exclusivamente al personal médico y administrativo autorizado por los Servicios de Salud de Oaxaca. La transmisión y el almacenamiento de la información se deberá realizar con cifrado de extremo a extremo, conforme a los principios de la LFPDPPP. (Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares). - Entrega de resultados: Entrega de Resultados a la **Paciente y los Servicios de Salud de Oaxaca.** Los resultados e imágenes serán enviados directamente a la paciente en formato digital a través de WhatsApp y/o SMS al número de teléfono registrado en su expediente y, simultáneamente, al personal médico autorizado del programa a través de la plataforma RIS/PAC. Cada notificación permitirá acceder al estudio completo y visualizar las imágenes en alta calidad desde cualquier dispositivo. Todos los datos deberán ser tratados bajo los principios de confidencialidad, seguridad y privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Los estudios e informes se conservarán en línea durante un periodo mínimo de 10 (diez) años, garantizando su disponibilidad para el personal médico autorizado. Todo esto de acuerdo a la NOM-041-SSA2-2011 y en observancia de las guías y protocolos de imagen e intervencionismo mamario establecidos por organismos nacionales e internacionales, incluyendo las directrices del American College of Radiology (ACR) para el sistema BI-RADS y para la práctica de intervencionismo mamario, y las certificaciones del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), en lo aplicable. IV. ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO. - Listado de pacientes atendidas. El licitante que resulte adjudicado deberá **entregar de forma semanal en formato digital e impreso** un listado de las pacientes		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	a quienes se realizó ultrasonido mamario complementario a los Servicios de Salud de Oaxaca con la siguiente información: - Número consecutivo. - ID de la paciente. - Nombre completo (iniciando con el apellido paterno). - Edad y fecha de nacimiento. - Jurisdicción sanitaria de origen - Sede y fecha de donde se realizó la mastografía - Fecha de realización del estudio o procedimiento. - Tipo de estudio ultrasonido - Clasificación BI-RADS de la mastografía de origen y BI-RADS final El licitante que resulte adjudicado deberá entregar a los Servicios de Salud de Oaxaca **una clave y contraseña exclusiva para la visualización y/o descarga de todos los datos incluidas las imágenes y diagnóstico de cada paciente**. V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. Todos los datos deberán ser tratados bajo los principios de confidencialidad, seguridad y privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, y lo establecido en las normas oficiales mexicanas NOM-024-SSA3-2012, NOM-229-SSA1-2002 y NOM-004-SSA3-2012 en lo que respecta al consentimiento informado y al registro de antecedentes clínicos de la paciente. Los estudios e informes se conservarán en línea durante un periodo mínimo de 10 (diez) años, garantizando su disponibilidad para el personal médico autorizado. VI. VISITAS DE SUPERVISIÓN. Para garantizar la calidad de los estudios y de la atención a las pacientes durante la vigencia del contrato, los Servicios de Salud de Oaxaca podrá realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño del servicio sin previo aviso en conjunto con el Jefe del Departamento de Cáncer y la Coordinación Estatal de Cáncer de Mama. VII. CARACTERÍSTICA DE LA UNIDAD MÓVIL **Vehículo tipo van panel de carga, adaptado como unidad móvil de ultrasonido:** - **Modelo:** Año 2022 o superior - **Motorización:** Gasolina o diésel, 4 cilindros o superior - **Transmisión:** Automática o manual, mínimo 5 velocidades - **Tracción:** Delantera o trasera - **Capacidad de ocupación:** Mínimo 2 a 3 ocupantes - **Sistema de frenos:** frenos de aire con ABS.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- **Sistemas de seguridad:** Bolsas de aire frontales, cinturones de seguridad y sistemas de asistencia de fábrica - **Dirección:** Asistida (hidráulica o eléctrica) - **Sistema de climatización:** Aire acondicionado en cabina y área médica, garantizando condiciones adecuadas para equipo y paciente - **Sistema eléctrico:** Capacidad suficiente y adaptada para operación de equipo de ultrasonido y dispositivos auxiliares - **Neumáticos:** Adecuados para carga y operación continua - **Acabado exterior:** Color blanco o neutro, con rotulación institucional conforme a lineamientos de la convocante.		

Concepto	Mínimo Requerido	Máximo requerido
Potencia (hp)	250	280
Torque (lb-pie)	260	280
Capacidad de carga (kg)	1,300	1600
Largo (mm)	5,500	600
Ancho (mm)	1,800	2200
Alto (mm)	2,000	2200
Distancia entre ejes (mm)	3,500	4000

Cada vehículo deberá contar con lo siguiente:

Un expediente con la documentación necesaria para su libre circulación en territorio estatal; el cual debe contener como mínimo:

- Tarjetas de circulación vigente.
- El conductor deberá contar con licencia de manejo tipo D (tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional.
- Póliza de seguro vehicular vigente.
- Un expediente con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguro vigente para su libre circulación en territorio estatal;
- Kit de emergencias por vehículo que deberá contener como mínimo: señalización de emergencia (triángulo reflejante) y herramienta para cambio de neumáticos (gato hidráulico y llave para birlos)
- Bitácora de mantenimiento de la unidad.

El licitante deberá presentar lo siguiente:

- Original para cotejo y copia simple de una factura del vehículo a su nombre o contrato de arrendamiento o documento que acredite la legal disposición del vehículo.
- Original para cotejo y copia simple de Póliza del seguro vehicular.

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	- Original para cotejo y copia simple de una factura o contrato de arrendamiento o documento que acredite la legal disposición del ultrasonido el cual deberá incluir marca y modelo. VIII. NORMATIVIDAD: NOM-004-SSA3-2012 en lo que respecta al consentimiento informado y al registro de antecedentes clínicos de la paciente. NOM-024-SSA3-2012 en lo relativo al uso de sistemas de registro electrónico e interoperabilidad de información clínica. NOM-229-SSA1-2002 en lo que respecta a la gestión de resultados e identificación de la paciente en imagen diagnóstica. NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Lineamiento Técnico Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama en México, 2024 Observancia de las guías y protocolos de imagen e intervencionismo mamario establecidos por organismos nacionales e internacionales, incluyendo las directrices del American College of Radiology (ACR) para el sistema BI-RADS y para la práctica de intervencionismo mamario, y las certificaciones del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), en lo aplicable.		
5	Servicio de biopsia mamaria guiada por ultrasonido para pacientes con resultado BI-RADS 4 o 5 cuyo hallazgo es identificable ecográficamente. I. PRESTACION DEL SERVICIO: La prestación del servicio deberá incluir el envío de muestra a patología, la correlación radiopatológica posterior y el diagnóstico final. • El Coordinador operativo (el cual debe ser el mismo del servicio integral de estudios de diagnóstico radiológico especializado para la detección oportuna de lesiones mamarias) en colaboración con los Servicios de Salud de Oaxaca, realizarán el listado de pacientes que sean candidatos a la realización de toma de Biopsia. • Las biopsias deberán agendarse y realizarse de acuerdo a los plazos máximos establecidos en el lineamiento técnico para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia Epidemiológica del cáncer de mamá en México. II. SEDE Y CONDICIONES: • El procedimiento se realizará en el Hospital General de la Mujer y la Niñez Oaxaqueña con un ultrasonido de alta resolución con transductor de 7.5 a 18 MHz.	Servicio	1

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• El procedimiento deberá ser realizado por **Médico Radiólogo con experiencia en intervencionismo mamario.** III. PROTOCOLO PARA LA TOMA DE BIOPSIA POR ULTRASONIDO: • La paciente deberá firmar **el consentimiento informado único** conforme a lo establecido en los numerales 4.2, 10.1, 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3 de la **NOM-004-SSA3-2012,** del expediente clínico, que integra el procedimiento, el cual será proporcionado por Enfermera(o). • Asepsia y antisepsia, anestesia local, localización ecográfica en tiempo real, toma de muestra con aguja de corte (trucut calibre 14G o mayor) o sistema de biopsia asistida por vacío según indicación, verificación imagenológica, colocación de marcador metálico (clip), imagen post-procedimiento, hemostasia, todo lo anterior deberá ser realizado por el **Médico Radiólogo.** • Envío de muestra a patología en formol bufferado al 10% e indicaciones post-procedimiento por escrito. El procesamiento de la muestra se realizará fuera de la unidad fija de adquisición de la biopsia. • Los costos del procedimiento de patología externo correrán a cargo del licitante que resulte adjudicado y serán parte integral de la prestación del servicio. • El resultado histopatológico se entregará conforme a estándares internacionales de calidad, en un plazo máximo de 10 días hábiles. • Deberá cubrir los estudios de inmunohistoquímica para las pacientes que así lo ameriten por indicación del médico patólogo. IV. ENTREGA DE RESULTADOS: a) **Entrega de resultados a la paciente y al personal del programa.** Los resultados e imágenes serán enviados directamente a la **paciente en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de realizado el estudio,** en formato digital a través de WhatsApp y/o SMS al número de teléfono registrado en su expediente y, simultáneamente, al personal médico autorizado del programa a través de la plataforma RIS/PAC.. Cada notificación permitirá acceder al estudio completo y visualizar las imágenes en alta calidad desde cualquier dispositivo. Todo esto de acuerdo a la NOM-041-SSA2-2011 y en observancia de las guías y protocolos de imagen e intervencionismo mamario establecidos por organismos nacionales e internacionales, incluyendo las directrices del American College of Radiology (ACR) para el sistema BI-RADS y para la práctica de intervencionismo mamario, y las certificaciones del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), en lo aplicable. Todos los datos deberán ser tratados bajo los principios de confidencialidad, seguridad y privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	b) Entrega de Información por parte del licitante que resulte adjudicado El licitante que resulte adjudicado deberá **entregar de forma semanal en formato digital e impreso un listado de las pacientes a quienes se realizó el estudio**, a los Servicios de Salud de Oaxaca con la siguiente información: • Número consecutivo. • ID de la paciente. • Nombre completo (iniciando con el apellido paterno). • Edad y fecha de nacimiento. • Jurisdicción sanitaria de origen. • Sede y fecha de Mastografía • Fecha de realización del estudio o procedimiento. • Clasificación BI-RADS de la mastografía de origen y BI-RADS final. • Resultado histopatológico. Todas las pacientes positivas deberán recibir la impresión de sus estudios en original los cuales son solicitados en los Centro de Atención Oncológica, **en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de realizado el estudio** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar a los Servicios de Salud de Oaxaca, **una clave y contraseña exclusiva para la visualización y/o descarga de todos los datos incluidas las imágenes y diagnóstico de cada paciente.** V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Todos los datos deberán ser tratados bajo los principios de confidencialidad, seguridad y privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, y lo establecido en las normas oficiales mexicanas NOM-024-SSA3-2012 y NOM-229-SSA1-2002. VI. VISITAS DE SUPERVISIÓN Para garantizar la calidad de los estudios y de la atención a las pacientes durante la vigencia del contrato, el responsable Estatal del Programa de Detección Oportuna de Lesiones Mamarias podrán realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño del servicio sin previo aviso. VII. NORMATIVIDAD: NOM-004-SSA3-2012 en lo que respecta al consentimiento informado y al registro de antecedentes clínicos de la paciente. NOM-024-SSA3-2012 en lo relativo al uso de sistemas de registro electrónico e interoperabilidad de información clínica.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	NOM-229-SSA1-2002 en lo que respecta a la gestión de resultados e identificación de la paciente en imagen diagnóstica. NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. Lineamiento Técnico Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama en México, 2024 Observancia de las guías y protocolos de imagen e intervencionismo mamario establecidos por organismos nacionales e internacionales, incluyendo las directrices del American College of Radiology (ACR) para el sistema BI-RADS y para la práctica de intervencionismo mamario, y las certificaciones del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), en lo aplicable.		
6	Servicio de biopsia mamaria guiada por Estereotaxia, para pacientes con resultado BI-RADS 4 o 5 cuyo hallazgo es visible únicamente por mastografía y no identificable por ultrasonido (microcalcificaciones, distorsiones arquitecturales o asimetrías focales). I. PRESTACION DEL SERVICIO: La prestación del servicio deberá incluir el envío de muestra a patología, la correlación radiopatológica posterior y el diagnóstico final. · El Coordinador operativo (el cual debe ser el mismo del servicio integral de estudios de diagnóstico radiológico especializado para la detección oportuna de lesiones mamarias), en colaboración con los Servicios de Salud de Oaxaca, realizarán el listado de pacientes que sean candidatos a la realización de toma de Biopsia. · Las biopsias deberán agendarse y realizarse de acuerdo a los plazos máximos establecidos en el lineamiento técnico para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia Epidemiológica del cáncer de mamá en México. II. SEDE Y CONDICIONES: · El procedimiento se realizará en el Hospital General de la Mujer y la Niñez Oaxaqueña con un equipo de mastografía con sistema de Estereotaxia. · El procedimiento realizado por Médico Radiólogo con experiencia en intervencionismo. III. PROTOCOLO PARA LA TOMA DE BIOPSIA POR ESTEREOTAXIA: · La paciente deberá firmar el consentimiento informado único, del expediente clínico, que integra el procedimiento clínico y, cuando aplique, las condiciones de traslado, hospedaje y alimentación el cual será proporcionado por Enfermera(o). · Asepsia y antisepsia, anestesia local, localización por coordenadas estereotácticas, toma de muestra con	Servicio	1

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	aguja de corte o sistema de biopsia asistida por vacío según indicación, verificación imagenológica de la muestra (radiografía de la pieza para confirmación de microcalcificaciones), colocación de marcador metálico (clip), imagen post-procedimiento, hemostasia, por parte del **Médico Radiólogo.** • Envío de muestra a patología en formol bufferado al 10% e indicaciones post-procedimiento por escrito. • Los costos del procedimiento de patología externo correrán a cargo del licitante que resulte adjudicado y serán parte integral de la prestación del servicio. • El resultado histopatológico se entregará conforme a estándares internacionales de calidad, en un plazo máximo de 10 días hábiles. IV. ENTREGA DE RESULTADOS: **Entrega de resultados a la paciente y al personal del programa.** Los resultados e imágenes serán enviados directamente a la paciente **en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de realizado el estudio,** en formato digital a través de WhatsApp y/o SMS al número de teléfono registrado en su expediente y, simultáneamente, al personal médico autorizado del programa a través de la plataforma RIS/PAC. Cada notificación permitirá acceder al estudio completo y visualizar las imágenes en alta calidad desde cualquier dispositivo. Todo esto de acuerdo a la NOM-041-SSA2-2011 y en observancia de las guías y protocolos de imagen e intervencionismo mamario establecidos por organismos nacionales e internacionales, incluyendo las directrices del American College of Radiology (ACR) para el sistema BI-RADS y para la práctica de intervencionismo mamario, y las certificaciones del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), en lo aplicable. Todos los datos deberán ser tratados bajo los principios de confidencialidad, seguridad y privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. **Entrega de Información por parte del licitante que resulte adjudicado** El licitante que resulte adjudicado deberá **entregar de forma semanal en formato digital e impreso** un listado de las pacientes a quienes se realizó ultrasonido mamario complementario a los Servicios de Salud de Oaxaca con la siguiente información: • Número consecutivo. • ID de la paciente. • Nombre completo (iniciando con el apellido paterno). • Edad y fecha de nacimiento. • Jurisdicción sanitaria de origen. • Sede y fecha de Mastografía • Fecha de realización del estudio o procedimiento.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Clasificación BI-RADS de la mastografía de origen y BI-RADS final. • Resultado histopatológico. Todas las pacientes positivas deberán recibir la impresión de sus estudios en original los cuales son solicitados en los Centro de Atención Oncológica, **en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de realizado el estudio.** El licitante que resulte adjudicado deberá entregar a los Servicios de Salud de Oaxaca **una clave y contraseña exclusiva para la visualización y/o descarga de todos los datos incluidas las imágenes y diagnóstico de cada paciente.** V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Todos los datos deberán ser tratados bajo los principios de confidencialidad, seguridad y privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, y lo establecido en las normas oficiales mexicanas NOM-024-SSA3-2012 y NOM-229-SSA1-2002. VI. VISITAS DE SUPERVISIÓN Para garantizar la calidad de los estudios y de la atención a las pacientes durante la vigencia del contrato, el Responsable Estatal del Programa de Detección Oportuna de Lesiones Mamarias podrá realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño del servicio sin previo aviso. VII. NORMATIVIDAD: NOM-004-SSA3-2012 en lo que respecta al consentimiento informado y al registro de antecedentes clínicos de la paciente. NOM-041-SSA2-2011 para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama. NOM-024-SSA3-2012 en lo relativo al uso de sistemas de registro electrónico e interoperabilidad de información clínica. NOM-229-SSA1-2002 en lo que respecta a la gestión de resultados e identificación de la paciente en imagen diagnóstica. Lineamiento Técnico Prevención, Diagnóstico, Tratamiento, Control y Vigilancia Epidemiológica del Cáncer de Mama en México, 2024 Observancia de las guías y protocolos de imagen e intervencionismo mamario establecidos por organismos nacionales e internacionales, incluyendo las directrices del American College of Radiology (ACR) para el sistema BI-RADS y para la práctica de intervencionismo mamario, y las certificaciones del Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI), en lo aplicable.		
	Lote 4		
7	**Servicio de toma de imágenes médicas e interpretación de los estudios médicos de tomografía para el Hospital IMSS Bienestar Pochutla y el Hospital IMSS Bienestar Pinotepa Nacional.**	Servicio	1

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	I. PRESTACION DEL SERVICIO El servicio comprenderá el uso y manejo del equipo de tomografía computarizada para la toma de estudios mediante imágenes clínicas y su procesamiento, la adquisición de imágenes se realizará a través del **Técnico Radiólogo (uno por hospital)** quien estará a cargo de la toma de imágenes para los estudios, así como la utilización del monitor de signos vitales en caso de ser necesario y conforme a protocolos estandarizados, el cual deberá asegurar la calidad de imagen y brindar atención respetuosa y segura al paciente. El servicio deberá incluir aquellos estudios **que requieran medio de contraste yodado** conforme a la orden médica. En caso de que el estudio sea contrastado, se utilizará el inyector de medio de contraste del equipo. El servicio también comprenderá **de Médico Radiólogo (uno por hospital)** quien deberá de realizar la interpretación especializada de las imágenes adquiridas, mediante teleradiología de los estudios de TC, emitiendo informes diagnósticos de calidad dentro de los tiempos establecidos vía remota, además del almacenamiento de dichas imágenes en el Sistema de Información de Radiología (RIS) y el Sistema de Comunicación y Archivo de Imágenes (PACS), una vez realizada la interpretación, el servicio deberá incluir la entrega de resultados mediante el sistema RIS/PACS de manera digital a través de correo electrónico, mensaje de texto y/o WhatsApp al número o correo electrónico indicado en la orden médica. II. PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE TOMOGRAFÍA E INTERPRETACIÓN MEDIANTE TELERADIOLOGÍA: · Cada unidad médica notificará al **Coordinador General** sobre los estudios programados para que coordine al técnico radiólogo para que asista a tomar los estudios, esto derivado de que el servicio deberá estar disponible las 24 horas de lunes a domingo · El técnico radiólogo operará con disponibilidad 24 horas, presentándose únicamente por evento, es decir, en el momento en que se solicite la realización de un estudio. · El técnico radiólogo deberá verificar el correcto funcionamiento del equipo de Tomografía Computarizada, que el sistema RIS/PACS se encuentre disponible, y todos los insumos necesarios para la atención del día estén listos. · El técnico radiólogo deberá verificar la orden médica previo a la realización de cada estudio. · El técnico radiólogo deberá realizar el registro digital de antecedentes clínicos del paciente al momento de su atención por parte del Técnico Radiólogo. · Ejecución del estudio de tomografía conforme a protocolos estandarizados, con atención humana, ética y con perspectiva de género por parte del Técnico radiólogo en el Hospital IMSS Bienestar Pochutla y Pinotepa Nacional o referidos a los mismos según sea el caso. · Se deberán aplicar los parámetros óptimos de dosis para cada paciente, conforme al principio ALARA (As Low As		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	Reasonably Achievable) para protección radiológica del paciente. · Para estudios con medio de contraste, se administrará el contraste yodado conforme a la orden médica, utilizando el inyector del equipo, siguiendo los protocolos de seguridad para la administración intravenosa. · Se deberá realizar la validación de calidad de imagen previa a la remisión para su interpretación. · Se deberá realizar la interpretación vía remota y esta deberá ser realizada exclusivamente por el **médico radiólogo.** · El tiempo de entrega de los informes deberá ser menor a 24 horas, con la priorización de casos urgentes y críticos. · El licitante que resulte adjudico realizará la generación automática de flujos de trabajo y asignación de estudios a los médicos radiólogos con base en variables como fecha, carga de trabajo o urgencia médica. · El licitante que resulte adjudicado deberá emitir informes de diagnósticos, los cuales deberán ser generados, editados y firmados digitalmente por el **médico radiólogo** a través del sistema RIS/PACS entregándolos vía digital al número de teléfono o correo electrónico indicado en la orden del estudio. · Se podrán utilizar como apoyo, herramientas de diagnóstico asistido por inteligencia artificial para la consistencia y priorización de hallazgos. III. PLATAFORMA DIGITAL Y ENTREGA DE RESULTADOS: · Integración completa al sistema RIS/PACS mediante estándares DICOM para el envío, almacenamiento e interpretación de imágenes. · Almacenamiento seguro de estudios e informes por un periodo de 5 años, o mayor, en centros de datos redundantes de alta seguridad. · Compatibilidad multiplataforma: acceso desde cualquier navegador, sistema operativo o dispositivo móvil, sin que se requiera instalaciones adicionales. · Búsqueda rápida de estudios e informes por nombre de paciente o identificador único. · Cifrado de la información médica en reposo y en tránsito mediante protocolos de seguridad de nivel hospitalario. El licitante que resulte adjudicado deberá apegarse a la NOM-229-SSA1-2002 en lo que resulte aplicable al servicio de imagen diagnóstica, lo que implica, de forma enunciativa y no limitativa, las siguientes obligaciones concretas: · **Integridad y calidad de imagen.** Las imágenes deberán conservarse en su resolución diagnóstica original, sin aplicar métodos de compresión con pérdida de información (Lossy); se deberá utilizar exclusivamente compresión sin pérdida (Lossless) o almacenamiento sin		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	compresión. Cada estudio deberá ser validado por el técnico radiólogo del hospital antes de su remisión al sistema RIS/PACS, garantizando que las imágenes sean legibles, completas y suficientes para la interpretación médica, en caso de falla estará disponible un **Ingeniero en Tecnologías de la Información** para solventar cualquier situación con el RIS/PACS. · **Disponibilidad mínima de los estudios.** Los estudios e informes diagnósticos deberán permanecer accesibles en línea por un periodo de cinco años o mayor, contados a partir de la fecha de realización. · **Correcta identificación del paciente.** Cada imagen del estudio deberá contener de forma obligatoria y visible, como mínimo: nombre completo del paciente, fecha de nacimiento o edad, fecha de realización del estudio, tipo de estudio e institución de origen. Esta información deberá estar integrada en los metadatos DICOM del archivo y visible en la imagen exportada. · **Confidencialidad de los datos del paciente.** El acceso a los estudios e informes estará restringido exclusivamente al personal médico y administrativo autorizado por los hospitales. La transmisión y el almacenamiento de la información se realizarán con cifrado de extremo a extremo, conforme a los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad establecidos en la norma y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). IV. ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE ADJUDICADO: a) Listado de pacientes atendidos El licitante que resulte adjudicado deberá **entregar de forma semanal en formato digital e impreso un listado de los pacientes** a quienes realizó el estudio de Tomografía Computarizada por Hospital, con la siguiente información: o Número consecutivo o ID del paciente o Nombre completo (iniciando con el apellido paterno) o Edad y fecha de nacimiento o Fecha de la toma del estudio o Tipo de estudio e impresión diagnóstica o Médico solicitante (nombre y servicio) Este listado deberá ser entregado al Director de Atención Medica de los servicios de salud de Oaxaca, con el visto bueno del Director del Hospital. b) Entrega de resultados al personal del hospital: · El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los **informes de resultados e imágenes serán enviados en formato digital al personal médico autorizado** del hospital a través de correo electrónico.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	El tiempo de entrega de los informes deberá ser menor a 24 horas, con la priorización de casos urgentes y críticos. · El acceso del paciente a sus resultados por parte del licitante que resulte adjudicado, solo procederá cuando sea expresamente solicitado por el personal del hospital. · Cada notificación deberá permitir al personal autorizado acceder al estudio completo y visualizar las imágenes en alta calidad desde cualquier dispositivo. · Cada imagen del estudio deberá contener de forma obligatoria y visible: Nombre completo y edad del paciente, Fecha de realización del estudio. V. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: · Todos los datos deberán ser tratados bajo los principios de confidencialidad, seguridad y privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, y lo establecido en las normas oficiales mexicanas NOM-024-SSA3-2012 y NOM-229-SSA1-2002. · Los estudios e informes se deberán conservar en línea durante un periodo de 5 años o mayor, garantizando su disponibilidad para el personal médico autorizado del hospital. VI. VISITAS DE SUPERVISIÓN Para garantizar la calidad de los estudios y de la atención a los pacientes durante la vigencia del contrato, el responsable designado por hospital podrá realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño del servicio sin previo aviso. VII. NORMATIVIDAD NOM-229-SSA1-2002 en lo que respecta a la gestión de resultados, y las directrices de organismos internacionales de radiología. NOM-024-SSA3-2012 .- Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.		
	Lote 5		
8	Servicio de interpretación de imágenes mediante teleradiología de los estudios de Resonancia Magnética del Hospital General de la Mujer y la Niñez Oaxaqueña. I. PRESTACION DEL SERVICIO El servicio deberá consistir en la interpretación especializada de las imágenes adquiridas, mediante teleradiología de los estudios de Resonancia Magnética. Dicho servicio se deberá prestar a través de al menos 3 médicos radiólogos certificados quienes se encargaran de la emisión de informes diagnósticos de calidad dentro de los tiempos establecidos vía remota, además del almacenamiento de dichas imágenes en el Sistema de	Servicio	1

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	Información de Radiología (RIS) y el Sistema de Comunicación y Archivo de Imágenes (PACS), una vez realizada la interpretación, el servicio deberá incluir la entrega de resultados mediante el sistema RIS/PACS de manera digital a través de correo electrónico, mensaje de texto y/o WhatsApp al número indicado en la orden médica. El servicio deberá estar disponible las 24 horas de lunes a domingo, el **Coordinador operativo** deberá coordinar la prestación del servicio entre la unidad médica y el licitante que resulte adjudicado. Para la correcta ejecución del servicio el licitante que resulte adjudicado deberá **contar con personal médico y técnico** para el uso y manejo de la plataforma tecnológica: II. COBERTURA Y VOLUMEN: La interpretación de estudios de Resonancia Magnética se realizara previa orden médica la cual brindara una atención oportuna y centrada en la calidad diagnóstica a los pacientes del Hospital General de la Mujer y la Niñez Oaxaqueña o referidos a esa Unidad Médica. III. Interpretación Especializada mediante Teleradiología: · El licitante que resulte adjudicado deberá brindar la Interpretación remota de estudios de Resonancia Magnética mediante teleradiología con conexión de internet vía fibra óptica, satelital, cobre o vía banda ancha móvil la cual deberá cubrir el costo de la conexión, deberá apoyarse de herramientas de diagnóstico asistido por inteligencia artificial para la consistencia, calidad diagnóstica y priorización de hallazgos relevantes. · El tiempo de entrega de los informes deberá ser menor a 24 horas, con la priorización de casos urgentes y críticos. · El licitante que resulte adjudicado realizará la generación automática de flujos de trabajo y asignación de estudios a los médicos radiólogos con base en variables como fecha, carga de trabajo o urgencia médica. · El licitante que resulte adjudicado deberá emitir informes de diagnósticos, los cuales deberán ser generados y firmados digitalmente por los **médicos radiólogos certificados** a través del sistema RIS/PACS entregándolos vía digital al número de teléfono o correo electrónico indicado en la orden del estudio. IV. PLATAFORMA DIGITAL Y ENTREGA DE RESULTADOS: Deberá contar con lo siguiente · Integración completa al sistema RIS/PACS mediante estándares DICOM para el envío, almacenamiento e interpretación de imágenes.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• Almacenamiento seguro de estudios e informes por un periodo de 5 años, o mayor, en centros de datos redundantes de alta seguridad. • Compatibilidad multiplataforma: acceso desde cualquier navegador, sistema operativo o dispositivo móvil, sin que se requiera instalaciones adicionales. • Búsqueda rápida de estudios e informes por nombre de paciente o identificador único. • Cifrado de la información médica en reposo y en tránsito mediante protocolos de seguridad de nivel hospitalario. El licitante que resulte adjudicado deberá apegarse a la NOM-229-SSA1-2002 en lo que resulte aplicable al servicio de imagen diagnóstica, lo que implica, de forma enunciativa y no limitativa, las siguientes obligaciones concretas: • **Integridad y calidad de imagen.** Las imágenes deberán conservarse en su resolución diagnóstica original, sin aplicar métodos de compresión con pérdida de información (Lossy); se deberá utilizar exclusivamente compresión sin pérdida (Lossless) o almacenamiento sin compresión. Cada estudio deberá ser validado por el técnico radiólogo del hospital antes de su remisión al sistema RIS/PACS, garantizando que las imágenes sean legibles, completas y suficientes para la interpretación médica, en caso de falla estará disponible un **Ingeniero en Tecnologías de la Información** para solventar cualquier situación con el RIS/PACS. • **Disponibilidad mínima de los estudios.** Los estudios e informes diagnósticos deberán permanecer accesibles en línea por un periodo no menor a cinco años o mayor, contados a partir de la fecha de realización, conforme al mínimo establecido por la norma. • **Correcta identificación del paciente.** Cada imagen del estudio deberá contener de forma obligatoria y visible, como mínimo: nombre completo del paciente, fecha de nacimiento o edad, fecha de realización del estudio, tipo de estudio e institución de origen. Esta información deberá estar integrada en los metadatos DICOM del archivo y visible en la imagen exportada. • **Confidencialidad de los datos del paciente.** El acceso a los estudios e informes estará restringido exclusivamente al personal médico y administrativo autorizado por el Hospital General de la Mujer y la Niñez Oaxaqueña. La transmisión y el almacenamiento de la información se realizarán con cifrado de extremo a extremo, conforme a los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad establecidos en la norma y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP). V. ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO: a) Listado de Pacientes Atendidos El licitante que resulte adjudicado **deberá entregar de forma semanal en formato digital e impreso un listado de los pacientes** a quienes realizó el estudio de Resonancia Magnética, con la siguiente información: • Número consecutivo		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	• ID del paciente • Nombre completo (iniciando con el apellido paterno) • Edad y fecha de nacimiento • Fecha de la toma del estudio • Tipo de estudio e impresión diagnóstica • Médico solicitante (nombre y servicio) Este listado deberá ser entregado a la Dirección de Atención Médica con el visto bueno de la Coordinación de Radiología e Imagen del Hospital General de la Mujer y la Niñez Oaxaqueña. b) Entrega de Resultados al Personal del Hospital: • El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los informes de resultados e imágenes serán enviados en formato digital directamente al personal médico autorizado del hospital a través de correo electrónico. El tiempo de entrega de los informes deberá ser menor a 24 horas, con la priorización de casos urgentes y críticos. • El acceso del paciente a sus resultados por parte del licitante que resulte adjudicado, solo procederá cuando sea expresamente solicitado por el personal del hospital. • Cada notificación deberá permitir al personal autorizado acceder al estudio completo y visualizar las imágenes en alta calidad desde cualquier dispositivo. • Cada imagen del estudio deberá contener de forma obligatoria y visible: Nombre completo y edad del paciente, Fecha de realización del estudio. VI. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: • Todos los datos deberán ser tratados bajo los principios de confidencialidad, seguridad y privacidad conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento, y lo establecido en las normas oficiales mexicanas NOM-024-SSA3-2012 . • Los estudios e informes se deberán conservar en línea durante un periodo de 5 años o mayor, garantizando su disponibilidad para el personal médico autorizado del hospital. VII. VISITAS DE SUPERVISIÓN: Para garantizar la calidad de los estudios y de la atención a los pacientes durante la vigencia del contrato, el responsable designado por el Hospital General de la Mujer y la Niñez Oaxaqueña podrá realizar supervisiones para evaluar el funcionamiento y el desempeño del servicio sin previo aviso. VIII. NORMATIVIDAD: • NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.		

No. de Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad

Condiciones Generales.

Se requiere de la celebración de un contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 52 de su Reglamento, sin que los Servicios de Salud de Oaxaca estén obligados a ejercer el máximo del recurso autorizado para la contratación.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con todos los recursos técnicos, humanos y materiales, así mismo deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para la prestación del servicio requerido.

El licitante que resulte adjudicado deberá contar con la capacidad técnica, de infraestructura y el personal necesario para cubrir los servicios en tiempo y forma.

El personal que emplee el licitante que resulte adjudicado para la ejecución del servicio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de este, en su carácter de patrón, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con los Servicios de Salud de Oaxaca. En este sentido asumirá la completa responsabilidad respecto de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal. Adicionalmente, los Servicios de Salud de Oaxaca, no tendrá en forma alguna, relación ni responsabilidad de carácter civil, mercantil, fiscal, ni de otra índole, respecto al servicio.

No se aceptará condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales derivados de la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá apegarse a los logos y al manual de identidad grafica para el diseño y rotulado de los vehículos de los Lotes: 1 partida 1 y 2, lote 2 partida 3 y lote 3 partida 4, dicha información se proporcionará al momento de la firma del contrato.

El licitante que resulte adjudicado para la presentación de los entregables deberá considerar que se entenderá como mes vencido al mes calendario.

El licitante deberá elaborar su propuesta económica por lote y por partida señalando el precio unitario por servicio (por paciente atendido), desglosando subtotal, IVA y total.

2. Recursos humanos

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
Lote 1, partidas 1 y 2				
1	6	Cirujano dentista	Experiencia mínima de 1 (un) año en práctica clínica odontológica general.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
2	3	Químico clínico ó químico farmacobiólogo, flebotomista o equivalente	Experiencia mínima de 1 (un) año en laboratorio clínico.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
3	2	Médico general	Experiencia mínima de 1 (un) año en atención ginecológica preventiva.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
4	3	Enfermera general	Experiencia mínima de 1 (un) año en atención ambulatoria.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
5	1	Optometrista	Experiencia mínima de 1	Copia simple legible de

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
			(un) año en práctica optométrica	título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
6	3	Conductor de unidad	Experiencia mínima de 1 (un) año conduciendo vehículos similares.	Copia simple legible de licencia de conducir vigente de tipo D tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional. Currículum vitae firmado en formato libre.
7	1	Coordinador operativo con perfil en Licenciatura en Administración, Contabilidad o carrera afín.	Experiencia mínima de 1 (un) año en coordinación de servicios de salud o programas comunitarios.	Copia simple legible para cotejo de cédula y título profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
8	1	Médico ginecólogo (vía teleconsulta)	Experiencia mínima de 1 (un) año en atención ginecológica preventiva.	Copia simple legible para cotejo de título y cédula en ginecología. Currículum vitae firmado en formato libre.
Lote 2, partida 3				
9	3	Técnico Radiólogo ó Técnico Especialista en Mastografía	Experiencia mínima de 1 (un) año en manejo de operación de equipos de Mastografía	Copia simple legible de título y cédula profesional o diploma de técnico radiólogo. Currículum vitae firmado en formato libre.
10	3	Enfermera ó técnico en enfermería	Experiencia mínima de 1 (un) año en atención al paciente en procedimientos de imagen o intervencionismo.	Copia simple legible de diploma o título de Técnico en Enfermería o Licenciatura en Enfermería y/o cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
11	3	Médico Radiólogo Certificado	Experiencia mínima de 1 (un) año en estudios de Mastografía e interpretación especializada de los estudios de Mastografía	Copia simple legible de título y cedula profesional y/o Título de especialidad en Radiología e Imagen con Cédula de especialista. Con Certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre.
12	2	Ingeniero en Tecnologías de la Información o carrera a fin.	Experiencia mínima de 1 (un) año en el mantenimiento de Sistemas RIS/PACS	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
13	3	Conductor de unidad móvil	Experiencia mínima de 1 (un) año conduciendo vehículos similares.	Copia simple legible de licencia de conducir vigente de tipo D (tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional. Currículum vitae firmado en formato libre.
14	3	Médico Radiólogo Certificado	No se requiere acreditar experiencia de manera	Copia simple legible del permiso sanitario de

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
		(responsable de la operación y funcionamiento)	adicional, en razón a que esta, se acredita con la expedición del permiso emitido por la COFEPRIS.	responsable de la operación y funcionamiento de establecimientos de diagnóstico medico con rayos X.
Lote 2, partida 3; Lote 3 partidas 4, 5 y 6				
15	1	Coordinador operativo con perfil en Licenciatura en Administración, Contabilidad o carrera afín.	Experiencia mínima de 1 (un) año en coordinación de servicios de salud o programas comunitarios.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
Lote 3 partidas 4, 5 y 6				
16	1	Médico Radiólogo para la partida 4.	Experiencia mínima de 3 (tres) años de experiencia en la lectura de mastografía e interpretación especializada de los estudios de Mastografía	Copia simple legible de Título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen, Currículum vitae firmado en formato libre.
17	1	Médico Radiólogo Certificado para la partida 4	Experiencia mínima de 3 (tres) años de experiencia en la lectura de mastografía e interpretación especializada de los estudios de Mastografía	Copia simple legible de título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen. Copia simple legible de la certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre.
18	1	Conductor de unidad para la partida 4.	Experiencia mínima de 1 (un) año conduciendo vehículos similares.	Copia simple legible de licencia de conducir vigente de tipo D (tratándose del estado de Oaxaca) o su equivalente a nivel Nacional. Currículum vitae firmado en formato libre.
19	1	Médico Radiólogo Certificado para las partidas 5 y 6.	Experiencia mínima de 3 (tres) años en intervencionismo mamario	Copia simple legible de título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen. Copia simple legible de la certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre en el cual acredite la experiencia en intervencionismo mamario
20	1	Enfermera(o) para las partidas 5 y 6	Experiencia mínima 1 (un) año en atención al paciente	Copia simple legible de cédula y título de Técnico en Enfermería o Licenciatura en Enfermería. Currículum

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
				vitae firmado y rubricado.
Lote 4 partida 7				
21	2	Médico Radiólogo Certificado	Experiencia mínima de 1 (un) año en interpretación de tomografías.	Copia simple legible de título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen. Copia simple legible de la certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre.
22	2	Técnico Radiólogo	Experiencia mínima de 1 (un) año en toma de tomografías.	Copia simple legible de diploma ò título y/o cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
23	1	Ingeniero en Tecnologías de la Información.	Experiencia mínima de 1 (un) año en mantenimiento de Sistemas RIS/PACS y conocimiento del estándar DICOM.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
24	1	Coordinador general, con perfil en Licenciatura en Administración, Contabilidad o carrera afín.	Experiencia mínima de 1 (un) año en manejo de personal, supervisión de cumplimiento de actividades de personal.	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
Lote 5 partida 8				
25	3	Médico Radiólogo Certificado	Experiencia mínima de 1 (un) año en estudios de Resonancia Magnética e interpretación especializada de los estudios de RM	Copia simple legible de título y cedula de especialidad en Radiología e Imagen. Copia simple legible de la certificación vigente por el Consejo Mexicano de Radiología e Imagen (CMRI). Currículum vitae firmado en formato libre.
26	1	Ingeniero en Tecnologías de la Información	Experiencia mínima de 1 (un) año en el mantenimiento de Sistemas RIS/PACS	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.
27	1	Coordinador operativo, con perfil en Licenciatura en Administración,	Experiencia mínima de 1 (un) año en manejo de personal, supervisión de cumplimiento de	Copia simple legible de título y cédula profesional. Currículum vitae firmado en formato libre.

No.	Cantidad	Perfil requerido	Experiencia	Forma de acreditación
		Contabilidad o carrera afín.	actividades de personal.	

3. Vigencia

La vigencia de la contratación será a partir de la formalización del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar la suficiencia presupuestal, lo que suceda primero.

7.2 Apartado B

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de interés en participar en la Licitación

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de presentación).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), manifiesto mi interés en participar en la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), aceptando los términos y condiciones establecidas en las Bases de este concurso, y en consecuencia, presentar mi propuesta técnica y económica, sujetándome estrictamente a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Para lo cual, bajo protesta de decir verdad, proporciono la siguiente información:

Datos Generales del interesado:

Tratándose de Personas Físicas:
Nombre:
Registro Federal de Contribuyentes:
Descripción del giro del contribuyente:
Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).
Teléfonos:
Correo electrónico:
Así como, en su caso, los de su apoderado o representante legal.

Tratándose de Personas Morales:

Denominación social / Razón social:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: (Calle, número, colonia, municipio, código postal y estado).
Teléfonos:
Correo electrónico:
Descripción del objeto social:
Constitutiva: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público).
Nombre de su representante legal:
Poder del representante legal: (No. de escritura pública, fecha, nombre y número de notario público)

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.3 Apartado C

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de solicitud de aclaración de dudas

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de su presentación, 24 horas antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor
denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), con domicilio en (Calle, número, colonia, código postal, ciudad, municipio y estado), y con número telefónico (Número con 10 dìgitos), me permito solicitar la aclaración sobre aspectos contenidos en las Bases de la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación):

Pregunta 1.- _____.

Pregunta 2.- _____.

Respetuosamente

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.4 Apartado D

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta poder

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), según consta en el instrumento público número_____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad de _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del Registro Público de Comercio de _____ , por este conducto otorgo a (Nombre de quien recibe el poder) poder amplio, cumplido y bastante para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir documentación, comparecer e intervenir en los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, y cualquier otro relacionado al procedimiento licitatorio, así como recibir y oír notificaciones con relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación).

Nombre y firma de quien otorga el poder y sello del Proveedor	Nombre y firma de quien acepta el poder
Otorga poder	Acepta poder

T e s t i g o s

Nombre y firma	Nombre y firma

7.5 Apartado E

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de acreditación de personalidad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes y bastantes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, en virtud que a la fecha no me han sido revocadas, y que los datos aquí asentados son ciertos, que los he verificado y coinciden con los registrados ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales son los siguientes:

Datos del Licitante

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio	
Calle y número:	
Colonia:	
Delegación o Municipio:	
Código Postal:	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Persona Moral

No. de la escritura pública de su constitución:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Lugar de Registro Público y/o de comercio:	
Fecha:	
Folio:	
Descripción del objeto social:	

Reformas al acta constitutiva	(únicamente cuando las hubiera)
No. de la escritura pública:	
Fecha:	
Nombre, número y adscripción del Notario Público:	
Fecha:	
Folio:	
Lugar de Registro:	

Datos del Apoderado o representante legal:

Nombre:	
Cargo que acredite:	(Administrador Único, Gerente general, Representante legal con Poder especial, etc.)
Escritura pública número:	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

Relación de Socios o accionistas.

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):	% En acciones:	RFC

Personas Físicas.

No. de identificación que presente:	
Fecha:	
C.U.R.P.:	
Fecha de alta en la SHCP formato(R-1):	

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.6 Apartado F

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de manifiestos bajo protesta de decir verdad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Está conforme y acepta todos los términos y condiciones del presente procedimiento de contratación, los cuales se encuentran establecidos en la convocatoria, las Bases y el acta de la junta de aclaraciones;

2. Conoce y acepta sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, de su Reglamento y demás normatividad aplicable;

3. No se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 17 y 86 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;

4. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el artículo 101 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

5. Se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 1° y 2° fracción I del Código Fiscal de la Federación, 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes;

6. No se encuentra en alguno de los supuestos previstos por el primer y segundo párrafos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación;

7. En el caso de resultar adjudicada, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (físicas o morales); y

8. Que la documentación e información proporcionados al Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, se encuentran vigentes, actualizados y coinciden con los presentados en este procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.7 Apartado G

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de integridad

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada, por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante o de la Dependencia o Entidad solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorgue condiciones ventajosas con relación a los demás Licitantes.

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.8 Apartado H

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de carta de aceptación de visita domiciliaria al Licitante

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada tiene conocimiento de lo previsto en el artículo 28 fracción II inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en relación con los numerales 2.3 y 3.6 último párrafo de las Bases, en este sentido, se otorga el consentimiento de mi representada para que la Convocante lleve a cabo una visita al domicilio de sus instalaciones, y se compromete a brindar las facilidades necesarias para el desahogo de la misma.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

7.9 Apartado I

(En papel membretado del Proveedor)

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Técnica

(Ciudad), Oaxaca, (La fecha de la recepción y apertura técnica y económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta técnica:

Lote /Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)		

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta técnica considerando lo establecido en el requisito 40 del numeral 3.5.1 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.10 Apartado J

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

Formato de Propuesta Económica

(Ciudad), Oaxaca, (Fecha de la Recepción y Apertura Técnica y Económica).

Lic. Sara Zárate Santiago
Directora de Recursos Materiales
Secretaría de Administración
Presente

El suscrito representante legal del Proveedor denominado (Nombre o Denominación / Razón Social), en relación a la (Procedimiento de Contratación y número del procedimiento), relativa al (Objeto de la Contratación), presento la siguiente propuesta económica:

Lote /Partida	Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Subtotal
(Número)	(En este rubro se debe señalar el bien, arrendamiento o servicio objeto de la Contratación)			$XXX	$XXX
				Subtotal	$XXXX
				IVA (16%)	$XXXX
	(Cantidad del precio total con letra)			Total	$xxxx

Nota: El Licitante deberá presentar su oferta económica considerando lo establecido en el numeral 3.5.2 de las presentes Bases, numerando cada una de las páginas que la conformen (ejemplo: 1/n, 2/n..... N/n).

*** (Cubrir con cinta adhesiva transparente el precio total en número y letra) ***

**** (En caso de existir un descuento voluntario, así tendrá que especificarse y el precio total deberá incluirlo)

****

Protesto lo necesario

(Nombre, firma del Licitante o representante legal y sello)

7.11 Apartado K

Modelo de Contrato

CONTRATO [ABIERTO] DE [ADQUISICIONES / ARRENDAMIENTO / PRESTACIÓN DE SERVICIOS] [NÚMERO _____ /AÑO], QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR [LA/EL] CIUDADANA(O) (NOMBRE), [SECRETARIA (O) / DIRECTOR(A) GENERAL] DE [NOMBRE DE LA DEPENDENCIA/ENTIDAD], A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]" Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR (NOMBRE / DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL [LA/EL] CIUDADANA(O) (NOMBRE), A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES", QUIENES SOMETEN SU VOLUNTAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. La **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** declara que:

I.1. Es una [Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo / Entidad de la Administración Pública Paraestatal], de conformidad con lo dispuesto en el artículo (número) [de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca/del decreto de creación];

I.2. [La/El ciudadana(o)] (profesión, nombre y apellidos) [Secretaria(o) / Director(a) General] acredita su personalidad con el nombramiento de fecha (día) de (mes) de (año), expedido a su favor por el ciudadano Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el cual está facultado para celebrar el presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos (números) de la Ley [Orgánica del Poder Ejecutivo / Entidades Paraestatales] del Estado de Oaxaca y _____ de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;

I.3. Señala como su domicilio para los efectos legales, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);

I.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (número);

I.5. Requiere adjudicar y formalizar el presente contrato, de conformidad con el Acuerdo número CAEASEO (dígitos alfanuméricos), Sesión [Ordinaria / Extraordinaria] (número), de fecha (día) de (mes) del presente año, mediante el cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, dictaminó el fallo de la (Procedimiento de Contratación y número de Licitación); y

I.6. El presente contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios de la partida específica "(número) – (nombre de partida)", como lo señala el comunicado de suficiencia presupuestal (citar oficio de comunicado) de fecha (fecha del oficio), sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

II. El **"PROVEEDOR"** declara que:

II.1. Es una sociedad (tipo de sociedad), constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe del licenciado (nombre y apellidos), Notario Público número _____ de (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año);

[# En caso de haber alguna modificación al objeto social, incluir la información relativa a la escritura pública en la que conste;]

II.2. Su objeto social es, entre otros; (descripción de sus actividades y giro requerido para la contratación),

ello de acuerdo con lo señalado en su acta constitutiva, referida en la declaración **II.1.** del presente Contrato [y sus respectivas modificaciones];

II.3. El ciudadano (profesión, nombre y apellidos) acredita su personalidad como apoderado legal del **"PROVEEDOR",** según se desprende de la escritura pública número _____, con fecha (día) de (mes) de (año), pasada ante la fe [(de la/del) licenciada(o) (nombre y apellidos), Notaria(o) Público número _____ de la (ciudad y entidad federativa), inscrito en el [Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca / Registro Público de la Propiedad y de Comercio de (entidad federativa)], bajo el folio mercantil (número), de fecha (día) de (mes) de (año), manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de la suscripción del presente contrato, dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna;

II.4. Se apersona e identifica con su (credencial de elector/ pasaporte vigente), expedida por (institución/dependencia), [con clave elector (1234...) /número (1234...)];

II.5. Señala como su domicilio para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal);

II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (clave alfanumérica) y se encuentra al corriente de todas sus obligaciones fiscales;

II.7. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número de registro _____, el cual está vigente y actualizado;

II.8. Cumple con todos los requerimientos legales necesarios para la celebración del presente contrato y que no se encuentra impedido por alguno de los supuestos establecidos en los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca;

II.8. Dispone los elementos suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato y que para su cumplimiento cuenta con los recursos materiales, técnicos y humanos, así como la capacidad y experiencia necesarias para cumplir el objeto del presente instrumento, y

II.9. Tiene pleno conocimiento y acepta que el presente contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026, por lo que sus efectos están condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios de la partida específica "(número) – (nombre de partida)", como se señala el comunicado de suficiencia presupuestal indicado en la declaración I.6. del presente contrato, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

III. Las **"PARTES"** declaran que:

III.1. Se reconocen mutua, plena y recíprocamente la personalidad y capacidad con la que se ostentan, y que conocen el alcance y efectos jurídicos del presente instrumento, manifestando que no existe dolo, error, mala fe o la existencia de algún vicio el consentimiento.

De conformidad con las declaraciones expuestas, las **"PARTES"** están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Las **"PARTES"** convienen que el objeto del presente Contrato es (Objeto de la Contratación).

SEGUNDA. CONDICIONES SUSPENSIVA.

Los efectos legales y las obligaciones establecidas en el presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2026, por lo que sus efectos están condicionados a la

existencia de los recursos presupuestarios de la partida específica "(número) – (nombre de partida)", sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es decir, de no existir la disposición material del presupuesto descrito para el ejercicio fiscal 2026, no se podrán exigir los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, esto sin responsabilidad alguna para las partes.

La condición suspensiva descrita en la presente cláusula quedará superada una vez que la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** notifique por escrito a el **"PROVEDOR",** que ya se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida indicada en el parrado que antecede.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS.

Una vez que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda que antecede, el **"PROVEEDOR"** dará cabal cumplimiento a lo establecido en el presente contrato y por ende a proporcionar los [bienes / arrendamientos / servicios] establecidos en la cláusula primera de conformidad con el contenido de los documentos convencionalmente conocidos como "BASES DEL (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)" y **"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"**, los cuales, debidamente firmados por las **"PARTES"** se agregan al presente como **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, respectivamente, para formar parte integrante del mismo.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** se obliga a pagar al **"PROVEEDOR"** [hasta por la / la] cantidad total de $(Monto en número) (Monto en letra /100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. En caso de que el **"PROVEEDOR"** haga entrega de bienes, arrendamientos o realice servicios que excedan de la cantidad total que se establece en el presente instrumento, serán considerados como realizados por su cuenta y riesgo a favor de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]".**

El precio será fijo e incondicional durante la vigencia del Contrato.

[El pago se realizará / Los pagos se realizarán] en (número) exhibición(es) dentro de los (número) hábiles posteriores a la recepción de los entregables a entera satisfacción de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, previa presentación y validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (**"CFDI"**) correspondiente, debidamente requisitado.

[No se otorgará anticipo alguno / El **"PROVEEDOR"** podrá solicitar el otorgamiento de anticipo de hasta el [XX]% del monto total del contrato, previa presentación de la garantía correspondiente, así como de la presentación y validación del **"CFDI"**, debidamente requisitado. El monto restante se pagará de forma proporcional, amortizando dicho anticipo, una vez recibidos los entregables a entera satisfacción de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**].

El trámite de pago se realizará a través del área usuaria o técnica de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** en domicilio ubicado en (calle, número, colonia, ciudad, municipio, entidad federativa y código postal), en un horario de (hora) a (hora), de lunes a viernes. La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado será la responsable de efectuar el pago correspondiente, el cual se efectuará a través de transferencia bancaria.

El **"CFDI"** respectivo deberá cumplir con todos los requisitos fiscales y contables exigidos por las leyes en la materia y contener los datos fiscales establecidos en las Declaraciones **I.3.** y **I.4** del presente Contrato, a nombre de Gobierno del Estado de Oaxaca, **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

En caso de presentar errores o deficiencias, la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** no estará obligada a realizar el trámite de pago, por lo que dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, le informará por escrito al **"PROVEEDOR"**, el cual deberá entregar el "CFDI" con las correcciones requeridas para continuar con dicho trámite.

En caso de que el **"PROVEDOR"** reciba un pago en exceso, éste deberá reintegrar la cantidad cobrada en exceso dentro de los 15 días naturales siguientes a la solicitud que, por escrito realice la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** para el reintegro correspondiente. Cumplido dicho plazo, el **"PROVEEDOR"** deberá pagar los intereses correspondientes del cinco al millar. Los cargos se calcularán sobre la cantidad pagada en exceso que se computará por días naturales desde la fecha del pago, y hasta la fecha en que se pongan

efectivamente a disposición de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

Los impuestos y derechos que se causen con motivo del presente contrato serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales respectivas.

QUINTA. LUGAR, CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

De acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del presente contrato, el "**PROVEEDOR"** deberá entregar a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]",** lo descrito en el numeral 2.4 del **ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)"** y en el Apartado I del **ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR"**.

SEXTO. SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
Le corresponde supervisar, administrar, validar los entregables correspondientes y vigilar el debido y correcto cumplimiento del presente contrato al titular de (señalar área usuaria o técnica) de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

SÉPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO.
En términos de lo estipulado en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 53 de su Reglamento, el "**PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, para ello, el **"PROVEDOR"** deberá presentar a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** las siguientes garantías:

1. Garantía de Cumplimiento: El "**PROVEEDOR"** deberá garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y sus anexos, equivalente [al (porcentaje con número) % (descripción del porcentaje con letra) del monto total adjudicado / el monto máximo del presente contrato abierto equivalente al total de $(Monto en número) (Monto en letra /100 M.N.), considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)]; y

2. Garantía de Anticipo: [No aplica / En caso de que el "**PROVEEDOR"** solicite un anticipo de (hasta 50% del monto total adjudicado), deberá garantizar el monto total del anticipo, es decir, el equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de dicho anticipo, considerando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa a la entrega del anticipo].

Las garantías deberán presentarse mediante póliza de fianza, cheque certificado o billete de depósito, y expedirse a favor de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. Dichas garantías deberán presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, mediante un escrito firmado por el Proveedor dirigido a la contratante, cumpliendo lo establecido en el artículo 126 del Reglamento del Presupuesto y conforme al numeral 2.6 del **ANEXO 1 "BASES DE LA (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO)"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".
Una vez que se le notifique al **"PROVEEDOR"** el oficio al que se hace referencia en la Cláusula Segunda del presente contrato, este deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades establecidas a su cargo en el presente contrato y sus anexos, así como cumplir con todas disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, decretos o cualquier otro instrumento jurídico aplicable.

Asimismo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los defectos y vicios ocultos, la responsabilidad objetiva, así como los daños y perjuicios que por cualquier motivo se llegue a causar a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** o a terceros, en cuyo caso se harán efectivas las garantías que correspondan de acuerdo con lo establecido en este instrumento.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a contar con los recursos humanos y materiales que se requieren para el debido cumplimiento del presente Contrato. De igual manera, el **"PROVEEDOR"** será el único responsable de la calidad, almacenaje, uso, manejo y de cualquier otra maniobra, que con sus equipos e insumos en general, requiera hacer durante para el cumplimiento del presente instrumento, sin tener derecho por ello, a remuneración adicional alguna.

El **"PROVEEDOR"** deberá contar con las autorizaciones o permisos necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato, conforme a las disposiciones legales vigentes y aplicables.

En caso de que haya cambio del domicilio establecido en la declaración II.5 del presente instrumento, el **"PROVEEDOR"** deberá informarlo por escrito a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a su acontecimiento.

En caso que el **"PROVEEDOR"** infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, será sancionado por la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, de conformidad con lo establecido en el "Título Quinto de las Infracciones y Sanciones, Capítulo Único" de la citada Ley.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LA "[SECRETARÍA / ENTIDAD]".
La **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** se obliga con el **"PROVEEDOR"** a otorgarle todas las facilidades necesarias para el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. VIGENCIA.
La vigencia del presente contrato será a partir de su firma (conforme al numeral 3 del Apartado A de las Bases) y hasta que se extinga en su totalidad los derechos y obligaciones de las **"PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES.
Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las penas convencionales a cargo del "**PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, serán determinadas en función de los bienes, arrendamientos o servicios no entregados o prestados oportunamente. Dicha penalización será del [cinco] al millar del monto contratado, por cada día natural de demora a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega, hasta el monto de la Garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de excederlo, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento.

Los pagos que deriven del presente instrumento quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que el **"PROVEEDOR"** deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.
El **"PROVEEDOR"** se obliga a desempeñar y a ejecutar las actividades necesarias para el cumplimiento del presente contrato, con personal propio, certificado, altamente calificado y capacitado, así como utilizar el equipo y herramientas propias.

Por lo anterior, las **"PARTES"** no tienen nexo laboral alguno con los empleados y/o trabajadores de la otra, ni están facultadas para dirigir las labores de los mismos, por lo que en este acto se liberan recíprocamente de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que su propio personal pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellas.

Las **"PARTES"** reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas, son las derivadas del presente contrato, razón por la cual éstas serán las únicas responsables del personal bajo su inmediata dirección y dependencia, así como del pago a los mismos, de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldos, despidos, primas, así como de cualquier obligación derivada de la Ley Federal del Trabajo en vigor, IMSS e INFONAVIT, por lo que, las **"PARTES"** se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier acción legal que se pudiera derivar de los conceptos anteriores en relación con el presente instrumento.

En virtud de lo anterior, cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del cumplimiento del presente instrumento y del ejercicio que en sus legítimos derechos tengan los trabajadores y/o empleados del **"PROVEEDOR"**, será asumida directamente por éste. En caso de que las autoridades competentes resolvieran que la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** deba realizar el pago de prestaciones en favor del personal del **"PROVEEDOR"**, éste se obliga a reembolsar a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** el pago del monto total de las mismas, a más tardar dentro de los 10 (días) naturales siguientes

a aquél en el que reciba la notificación correspondiente, o se podrá llevar a cabo una compensación. Consecuentemente, no se genera entre las **"PARTES"** responsabilidad solidaria, derivada de la ejecución de este Contrato, por lo que el **"PROVEEDOR"** responderá ante cualquier autoridad administrativa, judicial o del trabajo, por procedimientos relacionados con sus trabajadores.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS.
El **"PROVEEDOR"** no podrá transferir, ceder, traspasar o transmitir parcial o totalmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

DÉCIMA CUARTA. AUTONOMÍA DE RESPONSABILIDADES.
El **"PROVEEDOR"** empleará y asignará bajo su estricta responsabilidad y costo al personal capacitado, calificado y suficiente para el debido cumplimiento del presente instrumento.

Cuando haya causa que lo justifique, la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** tendrá el derecho de requerir, por escrito en cualquier momento, al **"PROVEEDOR"** la sustitución o remplazo de cualquier miembro de dicho personal, el cual deberá realizarlo de forma inmediata.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.
La **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial, en caso de que el **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los supuestos siguientes:

1. Cuando se incumplan los plazos, la calidad y/o especificaciones técnicas establecidos en el presente contrato;

2. Cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones contractuales estipuladas en este contrato;

3. Cuando con motivo del incumplimiento de las obligaciones se pudiera afectar el interés social, impidiendo con ello el desarrollo de cualquiera de los programas de trabajo del Gobierno del Estado de Oaxaca;

4. Cuando no brinde a las personas designadas por la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** las facilidades, datos, información o documentación necesarias para la inspección, vigilancia o supervisión de este contrato;

5. Cuando se incumpla el compromiso relativo a la reserva o confidencialidad de la información o documentación proporcionada por el **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** para la ejecución del presente contrato;

6. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del **"PROVEEDOR"**;

7. Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales del contrato;

8. Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actúe con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente contrato; y/o

9. Cuando no presente las garantías, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley y 126 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando se presente cualquiera de los supuestos señalados, la "**[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa, que se iniciará dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se configure la causal, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, en los siguientes términos:

A) Si la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** considera que el **"PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber al **"PROVEEDOR"** por escrito, a efecto de que ésta exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes, en un término de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación;

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso A) anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y

C) La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada por escrito al **"PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al plazo señalado en el inciso **A)** de esta cláusula.

En el caso de que este instrumento se rescinda, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de Contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciere entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, a entera satisfacción de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
Las **"PARTES"** convienen expresamente que el presente Contrato podrá darse por terminado anticipadamente por **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** sin necesidad de declaración judicial y hacer efectivas las sanciones previstas cuando tengan lugar entre otras las siguientes causas:

1. Cuando concurran razones de interés general;

2. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, arrendamientos o servicios originalmente contratados; o

3. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]".**

De actualizarse cualquiera de los supuestos referidos, la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, lo notificará al **"PROVEEDOR"** por escrito. El **"PROVEEDOR"** estará obligado a devolver a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la notificación de la terminación anticipada, toda la documentación que éste le hubiere entregado para la realización del objeto del presente Contrato.

En estos supuestos la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** reembolsará al "PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.
Para efectos de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente Contrato, previsto en su cláusula Primera, el **"PROVEEDOR"** se obliga a obtener de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** la información que estime necesaria. Se entenderá por información toda aquella escrita, verbal o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que sea entregada o confiada por parte de **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** al **"PROVEEDOR"**, o bien, empleados, dependientes de éste o terceros autorizados.

Toda la información proporcionada es y será considerada como propiedad de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** por lo que el **"PROVEEDOR"** no divulgará en provecho propio o de terceros por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de la ejecución de este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]".** Lo anterior, con excepción de los casos requeridos por la legislación aplicable, requerimientos u órdenes judiciales de autoridades regulatorias o gubernamentales competentes o, por instrucción de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** respecto de la información que con motivo del cumplimiento al objeto del presente instrumento, le sea proporcionada, obligándose el **"PROVEEDOR"** a no divulgar, revelar, proporcionar, transferir o reproducir dicha información a terceros, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines previstos en este instrumento.

La obligación de confidencialidad señalada en la presente Cláusula no será exigible en los casos siguientes:

1. Cuando la información haya sido recibida antes de la fecha del presente instrumento y pueda ser divulgada en términos de la legislación aplicable;

2. Si la información fue recibida de un tercero, quien legalmente la haya obtenido con derecho a divulgarla; y

3. En caso de que la información sea del dominio público o que haya sido del conocimiento público por cualquier otro medio, incluyendo el procedimiento de acceso a la información pública en los términos de la legislación aplicable.

Todos los documentos que se generen derivado de la ejecución de este Contrato, ya sean impresos o en medios electrónicos o digitales, tendrán el carácter de reservados de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, documentos que deberán ser entregados a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"** y constar por escrito. Por lo anterior, el **"PROVEEDOR"** no podrá comercializar o dar a conocer, total o parcialmente, a un tercero la información resultante.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a guardar y mantener total y absoluta confidencialidad sobre la información que le sea proporcionada.

DÉCIMA OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.
Previo al vencimiento del plazo de cumplimiento estipulado originalmente, a solicitud expresa del **"PROVEEDOR"** y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]",** ésta podrá modificar el Contrato a efecto de diferir los plazos de cumplimiento de la contratación. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales, y, en su caso, la ejecución de la garantía correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
Cualquier modificación al presente Contrato deberá hacerse mediante convenio por escrito entre las **"PARTES"**, sujetándose a lo establecido en los artículos 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y 54 de su Reglamento.

VIGÉSIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.
En caso de que para el cumplimiento y ejecución del presente Contrato el **"PROVEEDOR"** infrinja patentes, marcas o vulnere registros o derechos de autor, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, asumirá la responsabilidad, obligándose a sacar en paz y a salvo y a liberar de cualquier responsabilidad a la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. ARBITRAJE, MEDIACIÓN Y TRANSACCIÓN.
Las "PARTES" convienen para la solución de cualquier controversia que derive de este Contrato, someter sus diferencias al arbitraje, la mediación o la transacción, a fin de llegar a un arreglo favorable para las **"PARTES"**. En todo caso, las **"PARTES"** deberán de ratificar su voluntad al hacer uso de esta cláusula, pactando las reglas específicas para el medio de solución que elijan.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN.
El presente Contrato está regido por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.
Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, las **"PARTES"** se someten expresamente a las leyes y tribunales del fuero común del Estado de Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y sus Anexos, enterados de su contenido y fuerza legal, las **"PARTES"**

manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de sus partes y para constancia lo ratifican y firman en (número) tantos al calce y margen, en el domicilio de la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**, ubicado en el municipio de _____, Oaxaca, a los (día) de (mes) de (año).

Por la **"[SECRETARÍA / ENTIDAD]"**	Por el **"PROVEEDOR"**
_____	_____
(TITULAR DE LA ["SECRETARÍA / ENTIDAD])"	APODERADO LEGAL.

7.12 Apartado L

Instructivo de rotulado de los sobres:

(Procedimiento de Contratación)

(Número del procedimiento)

(Objeto de la Contratación)

(Nombre o Denominación / Razón Social)

(Dirección del Licitante)

Dirección de Recursos Materiales

Edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", ubicada en la carretera Internacional Oaxaca-Istmo kilómetro 11.5, municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca.

El sobre uno "Propuesta Técnica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes de las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).

El sobre dos "Propuesta Económica" indicará claramente la leyenda: "No abrir antes las (fecha y hora de la recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas).